

**ANEXO I**

**INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO**

**CAJAS DE AHORRO**

**DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR**

**EJERCICIO** 2009

C.I.F. G-16131336

**Denominación social**

**CAJA DE AHORROS DE CASTILLA LA MANCHA**

**PARQUE SAN JULIAN, 20  
CUENCA  
CUENCA  
16001  
CUENCA**

**MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS  
CAJAS DE AHORROS QUE EMITEN VALORES ADMITIDOS  
A NEGOCIACIÓN EN MERCADOS OFICIALES DE VALORES**

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

**A ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO**

**A.1. ASAMBLEA GENERAL**

**A.1.1. Identifique a los miembros de la Asamblea General e indique el grupo al que pertenecen cada uno de los consejeros generales:**

**Ver Addenda**

**A.1.2. Detalle la composición de la Asamblea General en función del grupo al que pertenecen:**

<b>Grupo al que pertenecen</b>	<b>Número de consejeros generales</b>	<b>% sobre el total</b>
CORPORACIONES MUNICIPALES	33	22,297
IMPOSITORES	45	30,405
PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	12	8,108
EMPLEADOS	13	8,784
CORTES CASTILLA LA MANCHA	28	18,919
ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES NO PUBLICAS	17	11,486
<b>Total</b>	<b>148</b>	<b>100,000</b>

**A.1.3. Detalle las funciones de la Asamblea General.**

Sin perjuicio de las facultades generales de gobierno, competen de forma especial a la Asamblea General las siguientes funciones:

1. El nombramiento de los vocales del Consejo de Administración y de los miembros que le corresponda nombrar en la Comisión de Control, así como su separación en los supuestos expresamente previstos en las leyes, con excepción del representante que, en su caso, designe para la Comisión de Control la Comunidad de Castilla-La Mancha.
2. La aprobación y modificación de los Estatutos y del Reglamento Electoral de la Caja, así como de los Reglamentos por los que se hayan de regir, en su caso, los Órganos de Gobierno.
3. La aprobación de la disolución y liquidación de la Caja o de su fusión con otras.
4. La ratificación del nombramiento del Director General a propuesta del Consejo de Administración.

5. Acordar la separación de los miembros de los Órganos de Gobierno en el supuesto previsto en el artículo 21.1. f) de los Estatutos (“Por acuerdo de separación adoptado por mayoría de dos tercios de los asistentes a la Asamblea General, previo expediente instruido al efecto sí se aprecia justa causa por la Comisión de Control. A estos efectos, se entenderá que existe justa causa, cuando el Consejero General incumpla los deberes inherentes a su cargo o perjudique con su actuación pública o privada el prestigio, buen nombre o actividad de la Caja”.

6. La definición anual de las líneas generales del plan de actuación de la Caja para que pueda servir de base a la labor del Consejo de Administración y de la Comisión de Control.

7. La aprobación de la gestión del Consejo de Administración, y de la Memoria, el Balance anual y la Cuenta de Resultados, tanto individuales como consolidados, así como de la aplicación de los Resultados a los fines propios de la Caja.

8. La creación y disolución de Obras Benéfico-Sociales, así como la aprobación de sus presupuestos anuales y de la gestión y liquidación de los mismos.

9. El nombramiento de los auditores para que lleven a cabo la revisión y emisión del oportuno informe de auditoría de las cuentas anuales individuales de la Caja y consolidadas de su grupo de sociedades dependientes, así como su prórroga y reelección, dentro del plazo acordado.

10. Acordar la emisión de valores negociables de todas clases, computables o no, como recursos propios de la Caja, pudiendo delegar esta función en el Consejo de Administración. La emisión de cuotas participativas y la delegación en el Consejo de Administración de esta función, cuando tenga por objeto o comprenda las cuotas participativas, requerirá la asistencia a la Asamblea General de la mayoría de sus miembros y el voto favorable de dos tercios de los asistentes y la autorización expresa de la Consejería Competente.

11. Conocer y, en su caso, decidir, sobre cualesquiera otros asuntos y propuestas que las Leyes o los presentes Estatutos le atribuyan y los que el Consejo de Administración someta a su consideración.

**A.1.4. Indique si existe reglamento de la Asamblea General. En caso afirmativo, realice una descripción del contenido del mismo:**

SÍ  NO

**Ver Addenda**

**A.1.5. Indique las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación y revocación de los consejeros generales.**

De conformidad con el Reglamento Electoral de la Caja de Ahorros de Castilla La Mancha y los Estatutos sociales para la elección de los miembros de la Asamblea General se siguen las siguientes normas:

Consejeros Generales representantes de las Corporaciones Municipales:

Los treinta y tres (33) Consejeros Generales representantes de las Corporaciones Municipales en cuyo término tenga abierta oficina la Caja serán elegidos directamente por las mismas, de acuerdo a la siguiente distribución y criterios:

a) Seis (6) de los componentes del grupo de Corporaciones Municipales serán elegidos por las Corporaciones Municipales determinadas en función del volumen de recursos captados en cada municipio. A estos efectos el procedimiento de asignación es el siguiente:

Se distribuirá el saldo de depósitos en euros de la Caja, tanto del sector público como del sector privado, correspondiente al balance del último ejercicio anterior a la fecha del inicio del proceso electoral, adjudicando a cada uno de los municipios los depósitos de las oficinas abiertas en su término municipal. Se ordenarán los municipios de mayor a menor saldo de depósitos. De este modo ordenados, se asignará por el mismo orden uno a uno los Consejeros Generales correspondientes a este subgrupo hasta completar el número que corresponda.

b) Veintisiete (27) de los componentes del grupo de Corporaciones Municipales serán designados por demarcaciones territoriales, que serán las provincias en que tenga abierta oficina la Caja. A cada demarcación le corresponderá por este medio, un número de Consejeros Generales proporcional al volumen de recursos captados en la misma. Los Consejeros Generales correspondientes a cada demarcación se asignarán, para su designación, a las Corporaciones Municipales con oficina y ordenadas de mayor a menor número de habitantes de derecho, a razón de un Consejero General por Corporación Municipal hasta el número total de cada demarcación.

Ninguna Corporación Municipal podrá designar a más de un representante.

Consejeros Generales representantes de los impositores:

Los cuarenta y cinco (45) Consejeros Generales representantes de los impositores de la Caja se eligen a través de compromisarios. Los compromisarios se determinan por sorteo público ante Notario, distribuidos por demarcaciones provinciales. El número de Consejeros Generales que corresponde elegir a cada demarcación territorial es directamente proporcional a su participación en el volumen de recursos captados de la Caja.

Para la elección de los Consejeros Generales representantes del grupo de impositores, se celebran asambleas de compromisarios por provincias, convocadas por la Comisión Electoral. La convocatoria se comunica por medio de carta certificada con acuse de recibo y se publica en periódicos de mayor difusión en cada demarcación territorial, en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en la página web de la Caja. La relación de compromisarios está a disposición de los mismos en los locales de la Caja y en los de la Consejería Competente. Los compromisarios pueden presentar candidaturas ante la Comisión Electoral; junto a cada candidatura deberá figurar la aceptación de los candidatos, así como su declaración de conocer y cumplir todos los requisitos legalmente exigidos

para acceder a la condición de Consejero General representante de los impositores.

Los compromisarios de cada circunscripción eligen a los Consejeros de la demarcación provincial mediante votación personal y secreta. Cada compromisario tendrá derecho a un voto y no podrá delegar el mismo. Celebrada la votación y realizado el escrutinio, la designación de Consejeros Generales se efectuará de forma proporcional a los votos obtenidos por cada candidatura y en el mismo orden con el que figuraban en ellas. En el mismo acto se designarán, en su caso, los suplentes.

Consejeros Generales representantes de las Cortes de Castilla-La Mancha:

Los veintinueve (29) Consejeros Generales designados por las Cortes de Castilla-La Mancha se elegirán de forma proporcional por la propia Cámara según el procedimiento que ésta determine.

Consejeros Generales representantes de las Excmas. Diputaciones Provinciales:

Los doce (12) Consejeros Generales representantes de las Diputaciones Provinciales que ostentan la condición de fundadoras de la Caja, son elegidos directamente por éstas, según los principios de legalidad, transparencia, proporcionalidad y participación democrática.

Corresponde a los Plenos de las Corporaciones la designación de los Consejeros conforme al principio de proporcionalidad en función de los votos obtenidos por cada una de las candidaturas.

Cada una de entidades fundadoras de la Caja designa a tres (3) Consejeros Generales en su representación. Son Entidades Fundadoras de la Caja las Excmas. Diputaciones Provinciales de Albacete, Ciudad Real, Cuenca y Toledo.

Consejeros Generales representantes del personal:

Los trece (13) Consejeros Generales representantes del personal se eligen bajo los principios de legalidad, transparencia, proporcionalidad y participación democrática, por los representantes legales de los trabajadores, constituidos en Asamblea de Representantes, mediante votación personal y secreta, previa la presentación de candidaturas cerradas y con asignación de los puestos a cubrir en forma proporcional a los votos obtenidos por cada candidatura.

Los candidatos habrán de tener una antigüedad mínima de dos años y ser fijos en la plantilla de la Caja, con independencia de la categoría profesional a la que pertenezcan, no pudiéndose establecer reservas de puesto de Consejero General en función de categorías profesionales.

Consejeros Generales representantes de organizaciones e instituciones no públicas:

Los dieciocho (18) Consejeros Generales representantes de organizaciones e instituciones no públicas se elegirán de conformidad con las siguientes reglas:

- Diez (10) Consejeros Generales correspondientes a este grupo de representación son elegidos por las Organizaciones representadas en los grupos primero y segundo del Consejo Económico y Social de Castilla-La Mancha, correspondiendo a cada grupo elegir a cinco (5) Consejeros Generales.

- Para la elección de los restantes ocho (8) Consejeros Generales correspondientes al grupo de representantes de organizaciones e instituciones no públicas, las Cortes de Castilla-La Mancha eligen las organizaciones o instituciones no públicas de reconocido prestigio en el ámbito de actuación de la Caja, circunstancia que deberá ser apreciada por la Consejería Competente, a cuyo efecto deberá solicitarse informe favorable previo a la designación. Admitida por la Consejería Competente la idoneidad de la organización o institución elegida, las Cortes de Castilla-La Mancha se dirigirán a las mismas para que designen representante.

#### ACEPTACION DEL CARGO:

Se formula por los Consejeros Generales en documento estandarizado y personalizado en el que consta la aceptación del cargo, la declaración del cumplimiento de los requisitos legales y la declaración de no estar incurso en incompatibilidad alguna.

#### CAUSAS DE CESE:

El nombramiento de los Consejeros Generales es irrevocable y solo cesarán en el ejercicio de sus cargos en los siguientes supuestos:

- a) Por cumplimiento del plazo para el que fueron designados.
- b) Por renuncia comunicada por escrito a la Caja.
- c) Por defunción, declaración de fallecimiento o ausencia legal.
- d) Por incumplimiento sobrevenido de cualquiera de los requisitos que condicionan su elegibilidad.
- e) Por incurrir en alguna de las incompatibilidades específicas reguladas en los Estatutos y en la normativa vigente para cada uno de ellos.
- f) Por acuerdo de separación adoptado por mayoría de dos tercios de los asistentes a la Asamblea General, previo expediente instruido al efecto si se aprecia justa causa por la Comisión de Control. A estos efectos, se entenderá que existe justa causa, cuando el Consejero General incumpla los deberes inherentes a su cargo o perjudique con su actuación pública o privada el prestigio, buen nombre o actividad de la Caja.

**A.1.6. Indique las normas relativas a la constitución y quórum de asistencia de la Asamblea General.**

La Asamblea General precisa para su válida constitución la asistencia de la mayoría de sus miembros en primera convocatoria, siendo válida en segunda convocatoria cualquiera que sea el número de asistentes.

Sin perjuicio de lo anterior, si el orden del día de la Asamblea General comprendiese alguno de los asuntos que a continuación se mencionan, la constitución válida de la Asamblea General requerirá, tanto en primera como en segunda convocatoria, la asistencia de la mayoría de sus miembros:

- La aprobación y modificación de los Estatutos y del Reglamento Electoral de la Caja, así como de los Reglamentos por los que se hayan de regir, en su caso, los Órganos de Gobierno.
- La aprobación de la disolución y liquidación de la Caja o de su fusión con otras.
- La ratificación del nombramiento del Director General a propuesta del Consejo de Administración.
- Acordar la separación de los miembros de los Órganos de Gobierno en el supuesto previsto en el artículo 21.1. f) de los Estatutos ("Por acuerdo de separación adoptado por mayoría de dos tercios de los asistentes a la Asamblea General, previo expediente instruido al efecto sí se aprecia justa causa por la Comisión de Control. A estos efectos, se entenderá que existe justa causa, cuando el Consejero General incumpla los deberes inherentes a su cargo o perjudique con su actuación pública o privada el prestigio, buen nombre o actividad de la Caja").
- Emisión de cuotas participativas y la delegación en el Consejo de Administración de esta función, cuando tenga por objeto o comprenda las cuotas participativas.

**A.1.7. Explique el régimen de adopción de acuerdos en la Asamblea General.**

Los acuerdos de la Asamblea General se adoptan por mayoría simple de votos de los concurrentes (no se admite estar representado por otro Consejero General o por tercera persona, sea física o jurídica), excepto en los supuestos que a continuación se mencionan, en los que se requerirá el voto favorable de los dos tercios de los asistentes:

- La aprobación y modificación de los Estatutos y del Reglamento Electoral de la Caja, así como de los Reglamentos por los que se hayan de regir, en su caso, los Órganos de Gobierno.
- La aprobación de la disolución y liquidación de la Caja o de su fusión con otras.

- Acordar la separación de los miembros de los Órganos de Gobierno cuando éstos incumplan los deberes inherentes a su cargo o perjudique con su actuación pública o privada el prestigio, buen nombre o actividad de la Caja.

- Emisión de cuotas participativas y la delegación en el Consejo de Administración de esta función, cuando tenga por objeto o comprenda las cuotas participativas.

**A.1.8. Explique las reglas relativas a la convocatoria de las reuniones de la Asamblea General y especifique los supuestos en los que los consejeros generales podrán solicitar la convocatoria de la Asamblea General.**

La convocatoria de las reuniones de la Asamblea General se hace por el Presidente de la Caja, previo acuerdo del Consejo de Administración, mediante comunicación individual a los Consejeros Generales, y se publica, con al menos quince días de antelación a la fecha de su celebración en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en los dos periódicos de mayor circulación del ámbito territorial de actuación de la Caja. La convocatoria expresará el carácter de la reunión, la fecha, lugar, hora y asuntos que han de tratarse en primera convocatoria, así como idénticos datos de la reunión en segunda convocatoria.

El Consejo de Administración debe convocar las Asambleas Generales de carácter ordinario para su celebración dentro de cada semestre natural del año.

El Consejo de Administración puede convocar reunión extraordinaria de la Asamblea General siempre que lo considere conveniente para la buena marcha de la Caja. En todo caso, deberá convocarla necesariamente cuando así lo soliciten por escrito una cuarta parte de los Consejeros Generales o por acuerdo de la Comisión de Control. La solicitud deberá expresar los asuntos objeto de la reunión que se solicita. En este supuesto la convocatoria deberá realizarla el Consejo de Administración en el plazo de quince (15) días contados desde que la solicitud se formulara, o se comunicara el acuerdo de la Comisión de Control. La Asamblea deberá celebrarse como máximo dentro de los veinte (20) días siguientes a la convocatoria.

Cuando la convocatoria de la Asamblea se realice a instancia de la cuarta parte de los Consejeros Generales, no podrá volver a convocarse por este sistema hasta transcurridos tres meses desde dicha convocatoria.

No obstante lo dispuesto anteriormente, la Asamblea General se entenderá convocada y quedará válidamente constituida para tratar cualquier asunto, siempre que estén presentes todos los Consejeros Generales y acepten por unanimidad su celebración y el orden del día de la sesión.

**A.1.9. Indique los datos de asistencia en las Asambleas Generales celebradas en el ejercicio:**

**Datos de asistencia**

<b>Fecha Asamblea General</b>	<b>% de presencia física</b>	<b>% voto a distancia</b>	<b>Total</b>
26-06-2009	89,000	0,000	89
23-10-2009	83,000	0,000	83

**A.1.10. Detalle la relación de acuerdos adoptados durante el ejercicio en las Asambleas Generales.**

Asamblea General Ordinaria de 26 de junio de 2009:

- Ratificación del nombramiento del Director del Grupo CCM y del Director General de la Caja.
- Aprobación de la Memoria de Actividades y Liquidación del Presupuesto de la Obra Social correspondiente al ejercicio 2008.
- Aprobación de las Cuentas Anuales Individuales e Informe de Gestión de la Caja de Ahorros de Castilla La Mancha y de las Cuentas Anuales Consolidadas e Informe de gestión Consolidado de la Caja y Sociedades dependientes correspondientes al ejercicio 2008.

Asamblea General Ordinaria de 23 de octubre de 2009:

- Aprobación de las Líneas Generales de Actuación de la Entidad para el ejercicio 2010.
- Aprobación del Plan y Presupuesto de la Obra Benéfico Social de la Caja para el ejercicio 2010.

**A.1.11. Identifique la información que se facilita a los consejeros generales con motivo de las reuniones de la Asamblea General. Detalle los sistemas previstos para el acceso a dicha información.**

De conformidad con los Estatutos de la Entidad y el Reglamento de Funcionamiento de la Asamblea General, a partir de la publicación de la convocatoria de la Asamblea General, queda depositada en la sede social (Cuenca), a disposición de los Consejeros Generales, toda la información referente a los distintos puntos del orden del día de la sesión. Los Consejeros Generales pueden examinar dicha documentación, obtener copia y solicitar la remisión gratuita de la misma.

El Consejo de Administración procurará que, sin perjuicio de lo anterior, la información referente a los puntos del orden del día de la Asamblea General, se ponga a disposición de los Consejeros Generales en los Centros Operativos y Territoriales de Albacete, Ciudad Real, Toledo y Madrid.

Con la documentación individual de la convocatoria, se acompaña necesariamente, la información y documentación de las propuestas que el Consejo de Administración haya decidido elevar a la Asamblea General. En el caso de convocatoria de la Asamblea General a instancia de una cuarta parte de los Consejeros Generales o por acuerdo de la Comisión de Control, la Caja remitirá a todos los Consejeros Generales, la documentación que los Consejeros Generales solicitantes o la indicada Comisión aportasen con esa finalidad, sin perjuicio de adjuntar aquélla otra que el Consejo de Administración considere de interés para el debate y votación de las propuestas de que se trate.

**A.1.12. Detalle los sistemas internos establecidos para el control del cumplimiento de los acuerdos adoptados en la Asamblea General.**

Caja Castilla La Mancha dispone de una herramienta informática para controlar el cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Asamblea General, en la que se reflejan los mencionados acuerdos, así como la ejecución posterior por los responsables. Este sistema interno es verificable por los Sistemas de Control Interno de la Entidad.

**A.1.13. Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página web.**

[www.ccm.es](http://www.ccm.es)

El contenido de gobierno corporativo se puede consultar en la siguiente dirección: <http://www.ccm.es> Entradas: Corporativa CCM. Gobierno Corporativo.

**A.2. Consejo de Administración**

**A.2.1. Complete el siguiente cuadro con los miembros del Consejo:**

Nombre	Cargo en el Consejo	Grupo al que pertenece
AAAAAAAAAA	OTROS	CORTES CASTILLA LA MANCHA
BBBBBBBBBB	OTROS	CORPORACIONES MUNICIPALES
CCCCCCCCCC	OTROS	ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES NO PUBLICAS
DDDDDDDDDD	OTROS	CORPORACIONES MUNICIPALES
EEEEEEEEEE	OTROS	CORPORACIONES MUNICIPALES
FFFFFFFFFF	OTROS	IMPOSITORES
GGGGGGGGGG	OTROS	IMPOSITORES
HHHHHHHHHH	OTROS	IMPOSITORES
IIIIIIIIII	OTROS	IMPOSITORES
JJJJJJJJJJ	OTROS	CORTES CASTILLA LA MANCHA
KKKKKKKKKK	OTROS	CORTES CASTILLA LA MANCHA
LLLLLLLLLL	OTROS	IMPOSITORES

MMMMMMMMMM	OTROS	ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES NO PUBLICAS
NNNNNNNNNN	OTROS	EMPLEADOS
OOOOOOOOOO	OTROS	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS

<b>Número total</b>	15
---------------------	----

**Detalle la composición del Consejo de Administración en función del grupo al que pertenecen:**

Grupo al que pertenecen	Número de miembros del Consejo	% sobre el total
CORPORACIONES MUNICIPALES	3	20,000
IMPOSITORES	5	33,333
PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	1	6,667
EMPLEADOS	1	6,667
CORTES CASTILLA LA MANCHA	3	20,000
ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES NO PUBLICAS	2	13,333
<b>Total</b>	<b>15</b>	<b>100,000</b>

**Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el Consejo de Administración:**

Nombre	Fecha de baja
JESUS BARCENAS LOPEZ	26-01-2009
ROSA MARIA ROMERO SANCHEZ	17-02-2009
EMILIO SANZ SANCHEZ	17-02-2009

**Identifique, en su caso, a los miembros del Consejo que no ostentan la condición de consejeros generales:**

Nombre

**A.2.2. Detalle brevemente las funciones del Consejo de Administración, distinguiendo entre las propias y las que han sido delegadas por la Asamblea General:**

**Funciones propias**

Ver nota 1 del apartado K)

Corresponde al Consejo de Administración la gestión, administración y representación de la Caja, así como de su Obra Benéfico Social, vigilando el cumplimiento de sus fines y asumiendo el impulso del gobierno de la Caja. Es, además, el representante de la Caja para todos los asuntos pertenecientes al giro y tráfico de la misma, así como para los litigios.

**Funciones delegadas por la Asamblea General**

La Asamblea General en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2008 adoptó los siguientes acuerdos:

1.- Delegación. Delegar en el Consejo de Administración las facultades previstas en el apartado 10 del artículo 22 de los Estatutos de la Caja para que, en los términos y condiciones que estime convenientes, acuerde la emisión de valores negociables de todas clases, computables o no, como recursos propios de la Caja, por el importe máximo de 12.000 millones de euros.

2.- Plazo. El plazo de la delegación se extiende hasta el 19 de diciembre de 2011.

3.- Cómputo de saldos vivos. En los casos de emisión de activos o valores susceptibles de puesta en circulación y amortización sucesivas, en el marco de un programa de emisión de dichos valores, el límite cuantitativo de la delegación acordada por esta Asamblea, se entiende referido al saldo vivo máximo en circulación que figure en los respectivos programas de emisión.

4.- Facultad de sustitución. El Consejo de Administración queda expresamente autorizado para delegar en la Comisión Ejecutiva, en el Presidente y en Director General las facultades conferidas por los presentes acuerdos.

5.- Extensión de la delegación a determinados valores o instrumentos. La delegación acordada faculta al Consejo para emitir cualquier tipo de instrumentos financieros negociables, y en el caso de las participaciones preferentes, también contempla la emisión de las mismas a través de una sociedad filial.

Esta delegación no contempla la emisión de cuotas participativas.

#### **Indique las funciones indelegables del Consejo de Administración:**

En ningún caso podrá delegar las funciones relativas a la elevación de propuestas a la Asamblea General ni las que el Consejo de Administración haya recibido por delegación, salvo que estuviere expresamente autorizado al efecto. Tampoco serán delegables las funciones o facultades indelegables por Ley o ministerio de los Estatutos.

#### **A.2.3. Detalle las funciones asignadas estatutariamente a los miembros del Consejo de Administración.**

Presidente del Consejo:

Elegido por el Consejo entre sus miembros.

El Presidente del Consejo de Administración, en nombre de éste y de la Asamblea General, ostenta la representación de la Caja en todos los actos en que ésta tenga que figurar o intervenir. Preside la Asamblea General, el Consejo de Administración y la Comisión Ejecutiva.

De conformidad con los Estatutos de la Caja, son atribuciones ordinarias del Presidente:

- a) Convocar y presidir las sesiones de los Órganos cuya presidencia ostenta, determinar los asuntos que hayan de ser objeto de debate y su orden y dirigir las discusiones y debates, así como visar las actas.
- b) Llevar la firma oficial de la Caja.
- c) Dar su visto bueno a las certificaciones que se expidan de acuerdos de los Órganos que preside.
- d) Velar para que se cumplan las disposiciones legales que obligan o afectan a la Caja, así como los preceptos de los Estatutos y los Reglamentos de la misma.
- e) Disponer lo conveniente en caso de máxima urgencia, respecto de cualquier asunto que fuere aconsejable no diferirlo hasta que resuelva el órgano competente, dando cuenta de lo actuado en la primera reunión que celebre dicho Órgano.
- f) Cumplir y hacer cumplir los acuerdos de los Órganos de Gobierno.
- g) Autorizar las actas y poderes que afecten al régimen de operaciones de la Caja.
- h) Representar a la Caja en juicio y fuera de él, para todo lo concerniente a su actividad y sin perjuicio de las delegaciones correspondientes.
- i) Dirimir provisionalmente, en caso de urgencia, cualquier discrepancia que pudiera surgir entre los diversos Órganos de Gobierno de la Caja, hasta tanto sea resuelta por el Órgano competente.
- j) Las demás atribuciones propias de su cargo y las que le pueda conferir el Consejo de Administración o la Comisión Ejecutiva.

Vicepresidente del Consejo:

Elegidos por el propio Consejo de Administración de entre sus miembros, sustituirán al Presidente, por su orden, en caso de ausencia, enfermedad o cualquier otra imposibilidad, y en defecto de aquéllos el vocal de más edad.

Secretario del Consejo:

Ver nota 1 del apartado k)

El Consejo de Administración designará, de entre sus miembros, un Secretario, que lo será de la Asamblea General. En su ausencia, vacante o enfermedad ejercerá tales funciones el vocal más joven.

Entre sus funciones, supervisa la redacción de las actas de las sesiones, las firma y da fe de los acuerdos, con el visto bueno del Presidente; revisa y expide las certificaciones de los acuerdos. Da traslado de copia de las actas de las sesiones del Consejo debidamente diligenciadas al Presidente de la Comisión de Control, dentro de los siete días siguientes al de la sesión correspondiente.

El Secretario cuida de la legalidad formal de las actuaciones del Consejo de Administración, vigila que los procedimientos de actuación del Consejo se cumplen y se revisan periódicamente en función de las necesidades concurrentes.

**A.2.4. Indique, en el caso de que existan, las facultades que tienen delegadas los miembros del Consejo y el Director General:**

**Miembros del Consejo**

Nombre	Breve descripción

**A.2.5. Indique las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación, reelección, evaluación, cese y revocación de los miembros del Consejo. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.**

Los vocales del Consejo de Administración son elegidos de forma irrevocable por la Asamblea General de entre los miembros de cada grupo a propuesta de, al menos, un diez por ciento (10%) de los Consejeros Generales integrantes del grupo correspondiente y no podrán ser cesados salvo por cumplimiento de los 65 años o acaecimiento de uno de los supuestos recogido en el artículo 21 de los Estatutos, que más adelante se transcribe. Cada grupo de representación elegirá autónomamente los vocales que le correspondan y un número igual de suplentes.

Si por un grupo se formularan pluralidad de propuestas éstas serán sometidas previamente a votación entre los Consejeros Generales del grupo, mediante la formulación de candidaturas cerradas y bloqueadas, atribuyéndose los puestos en el Consejo de Administración que a ese grupo corresponda en proporción al número de votos obtenidos por cada candidatura. Cada candidatura podrá contener un número de suplentes igual al de titulares.

Los candidatos propuestos deberán serlo en lista cerrada, que podrá contener cualquier número de candidatos con un máximo del doble de puestos a cubrir, según su respectivo grupo de representación.

La presentación de candidaturas, por cualesquiera de los grupos de representación integrados en la Asamblea General, podrá realizarse desde la fecha de publicación del anuncio de convocatoria de la Asamblea General en la que se desarrollará la elección, hasta el día fijado para su celebración, mediante escrito dirigido al Presidente de la Comisión Electoral y presentado en la sede social de la Caja, al menos una hora antes del inicio de la Asamblea General. Constituida la Asamblea General y dentro del correspondiente punto del orden del día, la Comisión Electoral dará lectura a las candidaturas presentadas en el seno de cada uno de los grupos.

Ver nota 1 del apartado K)

En el caso de que se hubiera formulado una única propuesta dentro de un grupo, se elevará directamente a la Asamblea General.

En el caso de que por alguno de los grupos no se formularan candidaturas o fueran insuficientes, ni se realizaran propuestas de nombramiento, la Asamblea General procederá a la elección a propuesta del Presidente.

Efectuada la votación, se procede al escrutinio público de los votos y, de acuerdo con el resultado de éste, se formará la propuesta única del grupo a la Asamblea General, asignando los puestos del Consejo de Administración que correspondan a ese grupo en proporción al número de votos obtenido por cada candidatura con relación al total de los emitidos válidos. Con este sistema, se completará la relación de la propuesta, hasta completar el total de vacantes a cubrir y otros tantos suplentes.

La Asamblea General acuerda el nombramiento de los Consejeros, para cada grupo de representación presente en el Consejo, de conformidad con la propuesta del grupo respectivo de la Asamblea.

Los miembros del Consejo de Administración, una vez nombrados por la Asamblea General, aceptan expresamente el cargo mediante manifestación que consta en acta y se incorpora a las correspondientes escrituras públicas de elevación a públicos de los acuerdos de nombramiento.

De conformidad con las leyes Estatal y Regional, la duración del ejercicio del cargo de Vocal del Consejo de Administración será de seis años, con posibilidad de reelección por otro periodo de igual duración, siempre que se cumplan las mismas condiciones, requisitos y trámites en el nombramiento. El procedimiento de reelección es el mismo que el aplicado en la elección, antes reseñado. La duración del mandato no podrá superar los doce años, sea cual sea la representación que ostenten. Cumplido el mandato de doce años, de forma continuada o interrumpida, y transcurridos 8 años desde le cese, podrán volver a ser elegidos.

Los vocales del Consejo de Administración cesan en el ejercicio de sus cargos por cumplimiento de los 65 años y en los mismos supuestos que se relacionan en el artículo 21 de los Estatutos para los Consejeros Generales:

Artículo 21.

1. El nombramiento de los Consejeros Generales será irrevocable. Solo cesarán en el ejercicio de sus cargos en los siguientes supuestos:

- a) Por cumplimiento del plazo para el que fueron designados.
- b) Por renuncia comunicada por escrito a la Caja.
- c) Por defunción, declaración de fallecimiento o ausencia legal.

d) Por incumplimiento sobrevenido de cualquiera de los requisitos que condicionan su elegibilidad.

e) Por incurrir en alguna de las incompatibilidades o causas de inelegibilidad específicas reguladas en los Estatutos y en la normativa vigente para cada uno de ellos.

f) Por acuerdo de separación adoptado por mayoría de dos tercios de los asistentes a la Asamblea General, previo expediente instruido al efecto si se aprecia justa causa por la Comisión de Control. A estos efectos, se entenderá que existe justa causa, cuando el Consejero General incumpla los deberes inherentes a su cargo o perjudique con su actuación pública o privada el prestigio, buen nombre o actividad de la Caja.

El nombramiento de los Consejeros Generales es irrevocable. Solo cesarán en los supuestos mencionados anteriormente.

**A.2.6. ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?**

SÍ  NO

**Explique el régimen de adopción de acuerdos en el Consejo de Administración, señalando al menos el quórum mínimo de asistencia y el tipo de mayorías precisos para adoptar los acuerdos:**

**Adopción de acuerdos**

Descripción del acuerdo	Quórum	Tipo de Mayoría
Delegación estable o permanente de facultades.	50,01 - ASISTENCIA PERSONAL MAYORIA DE SUS MIEMBROS.	50,01 - MAYORÍA ABSOLUTA DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO.
Constitución Comisión Ejecutiva.	50,01 - ASISTENCIA PERSONAL MAYORIS DE SUS MIEMBROS.	50,01 - MAYORIA ABSOLUTA DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO.
Constitución de Comisiones Delegadas.	50,01 - ASISTENCIA PERSONAL MAYORIA DE SUS MIEMBROS.	50,01 - MAYORIA ABSOLUTA DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO.
Resto de acuerdos.	50,01 - ASISTENCIA PERSONAL DE LA MAYORIA DE SUS MIEMBROS.	50,01 - LA MITAD MÁS UNO DE LOS ASISTENTES.

**A.2.7. Detalle los sistemas internos establecidos para el control del cumplimiento de los acuerdos adoptados en el Consejo.**

Ver nota 6 del apartado K)

Caja Castilla La Mancha dispone de una herramienta informática para controlar el cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración, en la que se reflejan los mencionados acuerdos así como

la ejecución posterior por los responsables. Este sistema interno es verificable por los Sisemas de Control Interno de la Entidad.

**A.2.8. Indique si existe reglamento del Consejo de Administración. En caso afirmativo, describa su contenido:**

SÍ  NO

**Ver Addenda**

**A.2.9. Explique las reglas relativas a la convocatoria de las reuniones del Consejo.**

Ver nota 1 del apartado K)

a) Sesión ordinaria:

La convocatoria del Consejo de Administración de carácter ordinario se hará por medio de carta, fax, correo electrónico o cualquier otro medio escrito del que pueda quedar constancia fehaciente de su recepción, con una antelación mínima de 5 días a la fecha de su celebración y con expresión del lugar, fecha y hora en que habrá de celebrarse la reunión y del orden del día de la misma. Adjunto a la convocatoria se pondrá a disposición de los miembros del Consejo de Administración la documentación disponible de los asuntos a tratar en la sesión salvo que a juicio del Presidente no fuera oportuno por razones de confidencialidad.

b) Sesión extraordinaria:

La convocatoria de sesión extraordinaria del Consejo de Administración por voluntad del presidente, deberá de realizarse con una antelación mínima de 72 horas a la fecha de su celebración.

Solicitada la convocatoria por cualquiera de los grupos legitimados, el Presidente deberá, dentro de las 48 horas siguientes a la recepción de dicha solicitud, proceder a convocar sesión del Consejo de Administración, que se celebrará en el plazo máximo de 7 días desde dicha recepción. La convocatoria deberá de realizarse con una antelación mínima de 72 horas a la fecha de celebración. La convocatoria del Consejo de Administración de carácter extraordinaria se hará por medio de carta, fax, correo electrónico o cualquier otro medio escrito del que pueda quedar constancia fehaciente de su recepción, y con expresión del lugar, fecha y hora en que habrá de celebrarse la reunión y del orden del día de la misma. Adjunto a la convocatoria se pondrá a disposición de los miembros del Consejo de Administración la documentación disponible de los asuntos a tratar en la sesión salvo que a juicio del Presidente no fuera oportuno por razones de confidencialidad.

No obstante lo anterior, el Consejo de Administración se entenderá convocado y quedará válidamente constituido para tratar cualquier asunto siempre que estando presentes todos sus miembros acepten, por unanimidad, la celebración del Consejo de Administración.

**A.2.10. Determine los supuestos en los que los miembros del Consejo podrán solicitar la convocatoria de las reuniones del Consejo.**

Ver nota 1 del apartado K)

El Presidente convocará al Consejo de Administración en sesión extraordinaria a petición de al menos una cuarta parte de los miembros del Consejo de Administración, en cuyo caso el orden del día comprenderá, al menos, los puntos solicitados por dichos miembros.

Asimismo, convocará Consejo extraordinario cuando la Comisión de Control lo requiera en el supuesto previsto en el artículo 51.1 g) de los Estatutos.

**A.2.11. Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el Consejo sin la asistencia de su Presidente.**

Número de reuniones del consejo	3
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del Presidente	

**A.2.12. Identifique la información que se facilita a los miembros del consejo con motivo de las reuniones del Consejo de Administración. Detalle los sistemas previstos para el acceso a dicha información.**

Ver nota 1 del apartado K)

El artículo 19 del Reglamento de Funcionamiento del Consejo de Administración de CCM establece, que se adoptarán todas las medidas adecuadas para asegurar que los miembros del Consejo de Administración tengan acceso antes de las reuniones a la información que se considere relevante.

Así junto a la convocatoria de la sesión se envía a los miembros del Consejo de Administración, la documentación relativa a los asuntos incluidos en el orden del día de la misma y sobre los acuerdos que se someten a deliberación, salvo aquella que a juicio del Presidente no fuera oportuno por razones de confidencialidad. En particular en las sesiones ordinarias del Consejo, se facilita individualmente la siguiente documentación:

- Información económica y financiera de la Entidad referida al mes anterior.
- Informe de seguimiento de actuaciones, cumplimiento de acuerdos y obligaciones legales.
- Informe de acuerdos de la Comisión Ejecutiva y de actividad de los Órganos de Apoyo e Informe de acuerdos del Consejo de Administración de CCM Corporación, S.A.

Toda aquella información relativa a los asuntos comprendidos en el orden del día, que por motivos de urgencia u otros justificados no se hubiera podido enviar junto con la convocatoria, se pone a disposición de los Consejeros al iniciarse la sesión, distribuida en carpetas personalizadas.

Cualquier información adicional que pudiera necesitar cualquier miembro del Consejo de Administración, deberá ser solicitada a través del Presidente, del Director General o de la Secretaría General.

Toda la documentación se facilita en soporte papel y es conservada en poder los consejeros una vez finalizada la sesión.

**A.2.13. Identifique al presidente y vicepresidente/s ejecutivos, en su caso, y al Director General y asimilados:**

Nombre	Cargo
PATXI XABIER ALKORTA ANDONEGI	DIRECTOR GENERAL GRUPO CCM
GORKA BARRONDO AGUDIN	DIRECTOR GENERAL CCM

**A.2.14. Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los miembros del Consejo, para ser nombrado presidente del Consejo.**

SÍ  NO

Descripción de los requisitos

**A.2.15. Indique si el presidente del Consejo tiene voto de calidad.**

SÍ  NO

Materias en las que existe voto de calidad
El artículo 39 de los Estatutos establece como regla general que, en caso de empate, tendrá voto de calidad quien presida la reunión.

**A.2.16. Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su formulación al Consejo están previamente certificadas:**

SÍ  NO

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la entidad, para su formulación por el Consejo.

Nombre	Cargo

**A.2.17. Indique se existen mecanismos establecidos por el Consejo de Administración para evitar que las cuentas individuales y**

consolidadas por él formuladas se presenten en la Asamblea General con salvedades en el informe de auditoría.

SÍ  NO

Explicación de los Mecanismos
Mediante la intervención del Comité de Auditoría en ejercicio de sus funciones y especialmente en la relación que mantiene con los auditores externos.

**A.2.18. Detalle las medidas adoptadas para que la información difundida a los mercados de valores sea transmitida de forma equitativa y simétrica.**

**A.2.19. Indique y explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la Caja para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación de riesgo crediticio.**

SÍ  NO

Explicación de los Mecanismos
Función del Comité de Auditoría respecto de los auditores, que incluye un cuestionario de independencia y otras verificaciones del Comité (arts 7.1 b) y 7.1 c) del Reglamento del Comité de Auditoría).

**A.2.20. Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la Caja y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la Caja y/o su grupo.**

SÍ  NO

	Caja	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	0	0	0
Importe trabajos distintos de los de auditoría/importe total facturado por la firma de auditoría (en %)	0,000	0,000	

**A.2.21. Indique el número de años que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la Caja y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas:**

	Caja	Grupo
Número de años ininterrumpidos		

	Caja	Grupo
Nº de años auditados por la firma actual de auditoría		
Nº de años que la sociedad ha sido auditada (en %)		

**A.2.22. ¿Existe Comisión Ejecutiva? En caso afirmativo, indique sus miembros:**

sí  NO

**COMISIÓN EJECUTIVA**

Nombre	Cargo
AAAAAAAAAAA	OTROS
BBBBBBBBBBB	OTROS
CCCCCCCCCCC	OTROS
DDDDDDDDDDD	OTROS
EEEEEEEEEEE	OTROS
FFFFFFFFFFF	OTROS
GGGGGGGGGGG	OTROS
HHHHHHHHHHH	OTROS

**A.2.23. Indique, en su caso, las funciones delegadas y estatutarias que desarrolla la comisión ejecutiva.**

Ver nota 1 del apartado K)

La Comisión Ejecutiva tiene delegadas todas las facultades y competencia que las leyes y los Estatutos de la Caja atribuyen al Consejo de Administración, con excepción de las siguientes:

- Las indelegables por ministerio de la ley o ministerio de los Estatutos de la CCM.
- Las funciones relativas a la elevación de propuestas a la Asamblea General.
- Las contempladas en los apartados 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 20, 21, 22, 23, 24 y 25 del artículo 37 de los Estatutos de la Entidad.
- Las que el Consejo tenga o tuviere en el futuro atribuidas por delegación de la Asamblea General, salvo que estuviere expresamente autorizado para delegarlas a su vez.

**A.2.24. En el caso de que exista comisión ejecutiva, explique el grado de delegación y de autonomía de la que dispone en el ejercicio de sus funciones, para la adopción de acuerdos sobre la administración y gestión de la sociedad.**

Ver nota 1 del apartado K)

La Comisión Ejecutiva ejerce, por delegación del Consejo, la administración corriente de la Entidad teniendo delegadas todas las facultades del Consejo, menos las que son legal o estatutariamente indelegables y las reseñadas en el punto anterior. Desarrolla sus funciones con plena autonomía, dando cuenta de su actuación al Consejo.

**A.2.25. Indique, en su caso, si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el Consejo de los diferentes miembros en función del grupo al que representan.**

SÍ  NO

<b>En caso negativo, explique la composición de su comisión ejecutiva</b>

**A.2.26. ¿Existe Comité de Auditoría o sus funciones han sido asumidas por la Comisión de Control? En el primer caso, indique sus miembros:**

**COMITÉ DE AUDITORÍA**

Nombre	Cargo
AAAAAAAAAAA	OTROS
BBBBBBBBBBB	OTROS

**A.2.27. Describa, en su caso, las funciones de apoyo al Consejo de Administración que realiza el Comité de Auditoría.**

Ver nota 1 del apartado K)

De conformidad con los Estatutos de la CCM y con el Reglamento del Comité de Auditoría, las funciones de éste son las siguientes:

1) Funciones relativas a la auditoría:

(a) Proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Asamblea General, el nombramiento, reelección o sustitución de los auditores externos, de conformidad con la normativa aplicable.

(b) Analizar el alcance, enfoque y planificación de los auditores externos y de su retribución, así como evaluar su grado de independencia.

(c) Mantener la relación con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la normativa de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.

(d) Son funciones del Comité de Auditoría, supervisar los servicios de auditoría interna, aprobar su plan anual de trabajo, así como aquellos otros planes adicionales de carácter ocasional o específico que hubieren de ponerse en práctica por razones de cambios regulatorios o por necesidades de la organización del negocio de la Caja o del Grupo. También es competencia del Comité de Auditoría, garantizar que los Auditores Internos cuentan con la independencia y medios necesarios para el adecuado desarrollo de su función; y revisar el resultado de su actuación.

(e) Revisar las situaciones que se pongan de manifiesto en los informes de los auditores externos e internos. Conocer el grado de cumplimiento por

parte de las unidades auditadas de las medidas correctoras recomendadas por la Auditoría Interna y Externa, y dar cuenta al Consejo de aquellos casos que puedan suponer un riesgo relevante para la Caja. El Comité será informado de las irregularidades, anomalías o incumplimientos siempre que fueran relevantes, que la Auditoría Externa o la Interna hubiera detectado en el curso de sus actuaciones, entendiéndose como relevantes aquéllas que pudieran originar un impacto o daño significativo y material en el patrimonio, resultados o reputación de la Caja.

(f) Recabar información sobre cualquier cuestión relacionada con el proceso de desarrollo de auditoría de cuentas.

(g) El Comité de Auditoría conocerá y emitirá opinión sobre el nombramiento o sustitución del Director/a o Responsable del área de Auditoría y Control Interno.

(h) El Comité de Auditoría verificará con la periodicidad adecuada que la realización del programa de auditoría externa se lleva a cabo de acuerdo con las condiciones contratadas, y que se satisfacen con ello los requerimientos de los organismos oficiales competentes y de los Órganos de Gobierno de la Caja. Asimismo requerirá periódicamente de los Auditores externos una valoración de los procedimientos de control interno de la Caja y de su Grupo.

2) Funciones relativas a la información financiera:

(a) Supervisar la información financiera objeto de difusión periódica.

(b) Revisar los estados financieros públicos periódicos y las cuentas anuales, informando de ello al Consejo de Administración.

(c) Revisar las políticas contables de la Caja y los criterios seguidos para la elaboración de la información financiera pública periódica, informando sobre las propuestas de modificación de los principios y criterios contables con incidencia significativa para la citada información financiera.

(d) Asegurar que la información financiera que se pone a disposición de terceros se elabora con los mismos principios, criterios y prácticas profesionales con que se elaboran las cuentas anuales.

3) Funciones de supervisión del control interno:

(a) Conocer y supervisar los sistemas de control interno de la Caja, asegurando la eficacia y efectividad de los controles establecidos.

(b) Comprobar la adecuación e integridad de los sistemas de control interno para la supervisión y gestión de los riesgos del negocio y del cumplimiento de la normativa externa e interna.

4) Funciones relativas al cumplimiento normativo:

(a) Revisar el cumplimiento de los códigos de conducta de la Caja, de la normativa del Banco de España, de las normas sobre prevención del blanqueo de capitales y de protección de datos y, en general, de los organismos de supervisión.

(b) Revisar los resultados de las actuaciones llevadas a cabo por los organismos supervisores y el cumplimiento de las observaciones emitidas. El Comité conocerá los informes de los Órganos de Supervisión Externos, en particular los del Banco de España y CNMV. A estos efectos la Órganos Ejecutivos de la Caja cuidarán que les sean debidamente comunicados por las unidades receptoras los correspondientes informes para su traslado, dentro de un plazo acorde con la relevancia del asunto, al Comité de Auditoría por conducto de su Presidente. El Comité comprobará que se cumplimenta en el tiempo y forma adecuados las instrucciones y recomendaciones de los organismos de supervisión antes indicados.

5) Otras competencias:

(a) Elaborar anualmente un informe-resumen de las actividades realizadas durante el año anterior y remitirlo al Consejo de Administración, a la Comisión de Control y a la Asamblea General dentro del primer trimestre de cada ejercicio, y siempre con prudente antelación a la convocatoria de la Asamblea General del primer semestre.

(b) Informar a la Asamblea General de la Caja sobre las cuestiones que en ella se planteen sobre materias que sean de su competencia.

(c) Proponer al Consejo de Administración cuantas cuestiones entienda procedentes en las materias propias de su ámbito de competencia.

(d) Dar cuenta a la Comisión de Control de los acuerdos adoptados en su seno.

(e) Desempeñar sus funciones con relación a las sociedades CCM Preference Limited y CCM de Participaciones Preferentes, S.A.U.

(f) Desempeñar todas aquellas competencias que le fueran asignadas por el Consejo de Administración en su ámbito de actuación o en razón de la identidad o similitud de materia y, en particular, desarrollar las funciones que le son propias respecto de aquellas filiales de la Caja que estuviesen obligadas a contar con un Comité de Auditoría, cuando lo permitiese la normativa aplicable y así lo acordase el Consejo de Administración.

**A.2.28. Indique los miembros de la Comisión de Retribuciones:**

**COMISIÓN DE RETRIBUCIONES**

Nombre	Cargo
AAAAAAAAAA	OTROS
BBBBBBBBBB	OTROS
CCCCCCCCCC	OTROS

**A.2.29. Describa las funciones de apoyo al Consejo de Administración que realiza la comisión de retribuciones.**

Ver nota 1 del apartado K)

- a) Proponer al Consejo de Administración el sistema y la cuantía de las retribuciones anuales del Presidente, en su caso, por el ejercicio de su cargo y las retribuciones que en concepto de dietas u otros legalmente admitidos hayan de percibir los miembros de los Órganos de Gobierno, y de los Órganos de Apoyo por la asistencia a las sesiones de los referidos Órganos.
- b) Proponer al Consejo de Administración el sistema y las cuantías de las retribuciones del personal directivo de la Caja e informar sobre el contenido retributivo e indemnizatorio de los correspondientes contratos de trabajo o de servicios.
- c) Velar por la transparencia de las retribuciones de los miembros de los Órganos de Gobierno y del personal directivo de la Caja, en los términos que las Leyes exijan o, en su caso, el Consejo de Administración acuerde.
- d) Supervisar la inclusión en la memoria anual y demás informes de obligada elaboración por el Consejo de Administración de información correcta acerca de las retribuciones del Consejo de Administración, de los demás Órganos de Gobierno, de los Órganos de Apoyo y del personal directivo, en su caso.
- e) Supervisar e informar al Consejo de Administración, a la Comisión Ejecutiva, al Director General y a los Órganos Ejecutivos de la Caja sobre las políticas de selección y contratación de empleados y del personal directivo, las de promoción profesional, los nombramientos en la estructura ejecutiva de la Caja y las políticas y sistemas retributivos. Igualmente, podrá el Consejo de Administración extender total o parcialmente las funciones de la Comisión de Retribuciones, ya sean estatutarias o las demás que el Consejo de Administración le encomiende, respecto de aquellas filiales de la Caja que considere conveniente y siempre que la normativa legal vigente lo permita.
- f) Elaborar los informes que sobre asuntos o propuestas concretas corresponda en el ejercicio de sus funciones y elevarlos al Consejo de Administración.
- g) Dar cuenta de los acuerdos adoptados en su seno a la Comisión de Control.
- h) Desempeñar todas aquellas competencias que le fueran asignadas por el Consejo de Administración bajo el principio de identidad o similitud de materia.

**A.2.30. Indique los miembros de la comisión de inversiones:**

**COMISIÓN DE INVERSIONES**

Nombre	Cargo
AAAAAAAAAA	OTROS
BBBBBBBBBB	OTROS
CCCCCCCCCC	OTROS

**A.2.31. Describa las funciones de apoyo al Consejo de Administración que realiza la Comisión de Inversiones.**

Ver nota 1 del apartado K)

a) Participar activamente en la definición y revisión de las políticas y planes de inversiones y desinversiones estratégicas de la Caja y de su grupo de sociedades, teniendo en cuenta a estos efectos, el concepto de grupo establecido en el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores.

b) Informar al Consejo de Administración sobre cada una de las inversiones o desinversiones estratégicas que se planteen, tanto en la Caja como en las sociedades o entidades de su Grupo, dictaminando sobre su viabilidad financiera y la adecuación de tales inversiones a los planes y presupuestos de la Caja y Grupo de entidades y sociedades dependientes. Previo acuerdo del Consejo de Administración, la Comisión remitirá estos informes a la Comisión Ejecutiva, al Director General, a los órganos ejecutivos de la Caja o a los órganos de administración de las sociedades y entidades del Grupo, según a quién corresponda la facultad y competencia para acordar las inversiones o desinversiones objeto de su dictamen.

c) Elaborar y remitir al Consejo de Administración un informe anual sobre su funcionamiento y competencias que incluirá la descripción de las inversiones estratégicas de la Caja y su Grupo al cierre del ejercicio al que venga referido, el análisis de los sistemas de control de inversiones, y una relación de los informes emitidos por la Comisión durante el ejercicio correspondiente sobre las inversiones y desinversiones estratégicas, con expresión del sentido de los mismos. Dicho informe se elevará a la Asamblea General y se difundirá de conformidad con lo que dispongan las Leyes o, en su caso, de conformidad con lo que el Consejo de Administración acuerde.

d) Informar sobre cualesquiera otras inversiones o desinversiones que sin ser de carácter "estratégico", se le encomiende su análisis o dictamen por el Consejo de Administración.

e) Elaborar cualquier otro informe que requiera en cada momento el Consejo de Administración.

f) Desempeñar todas aquellas competencias que le fueran asignadas por el Consejo de Administración en su ámbito de actuación y en atención al principio de identidad de materia y economía de Órganos. En particular, podrá el Consejo de Administración acordar la extensión parcial o total de las funciones de la Comisión de Inversiones, ya sean estatutarias o resulten de las demás que el Consejo de Administración le encomiende, respecto de aquellas filiales de la Caja que tenga por conveniente cuando lo permitiese la normativa aplicable.

g) Dar cuenta a la Comisión de Control de los acuerdos que se adopten en su seno.

**A.2.32. Indique, en su caso, la existencia de reglamentos de las comisiones del Consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las**

**modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.**

Ver nota 1 del apartado K)

Cumpliendo lo dispuesto en la Legislación vigente (art. 20 bis y art. 20 ter de la Ley 31/1985, de Regulación de las Normas Básicas sobre Órganos Rectores de las Cajas de Ahorros) la Comisión de Inversiones y la Comisión de Retribuciones tienen su propio reglamento interno de funcionamiento. También el Comité de Auditoría se rige por un reglamento interno de funcionamiento además de por lo dispuesto en los Estatutos de la Entidad.

Estos Reglamentos están disponibles para su consulta en la Secretaría General de la Caja Castilla la Mancha.

**A.2.33. ¿Existe/n órgano/s específicos que tiene/n asignada la competencia para decidir la toma de participaciones empresariales? En caso afirmativo, indíquelos:**

SÍ  NO

Órgano/s que tiene/n asignada la competencia para decidir la toma de participaciones empresariales	Observaciones

**A.2.34. En su caso, indique qué exigencias procedimentales o de información están previstas para llegar a acuerdos que impliquen toma de participaciones empresariales.**

Mediante la intervención de la Comisión de Inversiones. Esta intervención es previa la decisión de toma de participaciones empresariales.

**A.2.35. Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio los siguientes órganos:**

Número de reuniones de la Comisión Retribuciones	3
Número de reuniones de la Comisión Inversiones	1
Número de reuniones de la Comisión Ejecutiva o Delegada	9
Número de reuniones del Comité de Auditoría	2

**A.2.36. Indique, en su caso, los demás órganos delegados o de apoyo creados por la Caja:**

## ÓRGANO COMISION DE OBRA SOCIAL

Nombre	Cargo
AAAAAAAAAAA	OTROS
BBBBBBBBBBB	OTROS
CCCCCCCCCCC	OTROS
DDDDDDDDDDD	OTROS

**Detalle las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación y revocación de cargos de cada uno de los órganos e indique las funciones de éstos órganos.**

Ver nota 1 del apartado K)

Constitución:

Constituida en el seno del Consejo de Administración de la Entidad, con carácter permanente, al amparo de lo dispuesto en el artículo 40.2 de los Estatutos de la caja, bajo la modalidad de Comisión de estudio y sin facultades de administración o gestión.

Composición:

Compuesta por cuatro miembros elegidos por el Consejo de Administración.

Régimen de funcionamiento:

La Comisión, en cuanto a su convocatoria, quórum de asistencia, celebración de las sesiones, adopción de acuerdos y llevanza de actas, se rige por lo dispuesto en los Estatutos de la Entidad para la Comisión Ejecutiva con las siguientes especialidades:

- El escrito de convocatoria y la entrega de documentación para las sesiones se podrá efectuar por medio de correo electrónico y ficheros informáticos.

- La Presidencia de la Comisión podrá delegar permanentemente la comunicación de convocatorias, actas y acuerdos, en personal directivo o ejecutivo de la Entidad.

- Por tratarse de órgano no inscrito, en la llevanza de las actas se prescindirá de los trámites registrales, pudiéndose asimismo elaborar, transmitir y comunicar por medios exclusivamente electrónicos. A estos efectos, la Secretaría General dispone en la Base de Datos de Actas y Acuerdos de la Entidad de espacios o ficheros adecuados para este fin, así como para facilitar su consulta a los restantes miembros del Consejo y de la Comisión de Control.

- Al Consejo de Administración en pleno, y dentro de cada sesión ordinaria que éste celebre, se traslada reseña completa de los asuntos tratados y acuerdos adoptados por la Comisión, así como a la Comisión de Control, si lo solicita.

- Asistirán necesariamente a la Comisión el Director de la Obra Social y Cultural y los directivos y responsables de la Entidad competentes en cada materia, o que puedan colaborar al buen fin de la Comisión. El Director General podrá, en todo caso, asistir a las sesiones de la Comisión que considere conveniente.

Funciones:

La Comisión del Consejo para la OBS tiene funciones con relación a la planificación, presupuestos, políticas y actividades de la Obra Social y Cultural de la Caja:

a) estudio e intervención en los procesos de elaboración, definición, desarrollo y aplicación de criterios, políticas y líneas de actuación.

b) intervención en la tramitación previa a la adopción de acuerdos y decisiones concretas, manteniendo sin perjuicio de ello la decisión formal en los Órganos de Gobierno, dirección o ejecutivos competentes en función de las escalas o niveles de atribuciones internas vigentes en cada momento.

c) informar al Consejo y proponer actuaciones y decisiones en el ámbito material de sus competencias.

d) cualesquiera otras que, dentro de la materia de su competencia, el Consejo les atribuya o encomiende con carácter permanente o temporal.

### A.3. Comisión de Control

#### A.3.1. Complete el siguiente cuadro sobre los miembros de la Comisión de Control:

#### COMISIÓN DE CONTROL

Nombre	Cargo	Grupo al que representa
TIRSO LUMBRERAS VAZQUEZ	PRESIDENTE	CORPORACIONES MUNICIPALES
JESUS SANTOS PEÑALVER	SECRETARIO	IMPOSITORES
ANGEL PARREÑO LIZCANO	VOCAL	IMPOSITORES
ALFONSO ZAMORA TALAYA	VOCAL	CORTES CASTILLA LA MANCHA
RAFAEL LOPEZ CABEZUELO	VOCAL	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS
JOSE MANUEL CARRION RODRIGUEZ	VOCAL	EMPLEADOS
CARLOS PEDROSA SERRANO	VOCAL	ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES NO PUBLICAS

Número de miembros	7
--------------------	---

Grupo al que pertenecen	Número de comisionados	% sobre el total
CORPORACIONES MUNICIPALES	1	14,286
IMPOSITORES	2	28,571
PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	1	14,286
EMPLEADOS	1	14,286
CORTES CASTILLA LA MANCHA	1	14,286
ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES NO PUBLICAS	1	14,286
<b>Total</b>	<b>7</b>	<b>100,000</b>

**A.3.2. ¿Ha asumido la Comisión de Control la función del Comité de Auditoría?**

SÍ  NO

**Detalle las funciones de la Comisión de Control:**

Funciones

**A.3.3. Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como de las responsabilidades que tiene atribuidas la Comisión de Control.**

Ver nota 14 del apartado K)

a) Efectuar el seguimiento y análisis de la gestión económica y financiera de la Caja, elevando a la Asamblea General, a la Consejería Competente y al Banco de España, información semestral sobre la misma.

b) Revisar el Balance y las Cuentas de Resultados de cada ejercicio, elevando informe a la primera Asamblea General de cada año, que refleje el examen realizado.

c) Informar a la Asamblea General sobre la gestión del presupuesto de la Obra Benéfico-Social, sobre los presupuestos aprobados por el Consejo de Administración que se sometan a la Asamblea General y sobre la liquidación de los mismos, así como vigilar el cumplimiento de las inversiones y gastos previstos.

d) Informar al Ministerio de Economía y a la Consejería Competente en los supuestos de nombramiento, cese y remoción del Director General y del Presidente. En el supuesto de remoción por acuerdo del Consejo de Administración, dicho informe será preceptivo y se remitirá simultáneamente al propio Consejo de Administración y a la Consejería Competente.

e) Proponer a la Consejería Competente y al Organismo estatal que corresponda, la suspensión de los acuerdos del Consejo de Administración, de la Comisión Ejecutiva, del Presidente, en su caso, y del Director General, cuando ejerzan funciones delegadas por el Consejo de Administración en el supuesto de que dichos acuerdos vulneren las disposiciones vigentes, afecten injusta y gravemente a la situación patrimonial, a los resultados y al crédito de la Caja, a sus impositores o clientes.

f) Informar sobre cuestiones o situaciones concretas a iniciativa propia, a petición de la Asamblea General, del Ministerio de Economía o de la Consejería Competente.

g) Requerir al Presidente la convocatoria de la Asamblea General con carácter extraordinario en el supuesto previsto en el punto e) del artículo 51.1 de los Estatutos de la Entidad.

h) Constituida en Comisión Electoral, vigilar el proceso de elección, designación, renovación, reelección y provisión de las vacantes de los miembros de los Órganos de Gobierno, todo ello sin perjuicio de las funciones de tutela de este proceso que correspondan a la Consejería Competente y de conformidad con lo establecido en el Reglamento Electoral de la Caja.

i) Resolver, por si misma o constituida en Comisión Electoral, previa consulta no vinculante a la Consejería Competente cuando así lo solicite el reclamante, las reclamaciones que se presenten en relación con los procesos electorales de los diversos Órganos de Gobierno.

j) Verificar, mediante los procedimientos establecidos en los Estatutos y en el Reglamento Electoral de la Caja, el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad y la no concurrencia de causas de incompatibilidad de los miembros de los Órganos de Gobierno, tanto con ocasión de los procesos de renovación de dichos Órganos como en los casos de sustituciones por cese y en las coberturas de vacantes por cualquier causa.

k) Velar por la correcta transparencia informativa respecto de todas las actuaciones llevadas a cabo por la Caja.

l) Desempeñar cualesquiera otras funciones que pudieran corresponderle según los Estatutos y la normativa vigente aplicable.

**A.3.4. Detalle el sistema, en su caso, creado para que la Comisión de Control conozca los acuerdos adoptados por los distintos órganos de administración a fin de poder realizar su labor fiscalizadora y de veto.**

El Secretario del Consejo de Administración y, en su caso, los de las Comisiones Delegadas y el de la Comisión Ejecutiva harán llegar el orden del día del Consejo de Administración y de las Comisiones, a la Comisión de Control. Los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración y por las Comisiones Delegadas o Ejecutiva se remitirán a la Comisión de Control en un plazo máximo de siete días a contar desde la fecha de celebración de la reunión.

La Comisión de Control, recibidas las copias de las actas, tendrá un plazo máximo de siete días naturales para proponer la suspensión de la eficacia de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración y de la Comisión Ejecutiva.

Los componentes de la Comisión de Control podrán consultar el contenido de las actas de las sesiones de los órganos de gobierno, gestión y apoyo mediante acceso electrónico con los debidos requisitos de seguridad, a las bases de datos en la que se archiven electrónicamente.

**A.3.5. Indique el número de reuniones que ha mantenido la Comisión de Control durante el ejercicio.**

**A.3.6. Identifique la información que se facilita a los comisionados con motivo de las reuniones de la Comisión de Control. Detalle los sistemas previstos para el acceso a dicha información.**

Ver nota 14 del apartado K)

El Reglamento de la Comisión de Control de Caja Castilla La Mancha prevé que se facilite a los comisionados información sobre los asuntos comprendidos en el orden del día y sobre los acuerdos que se someten a deliberación en la sesión.

Dicha información es repartida en carpetas personalizadas para cada comisionado.

**A.3.7. Explique las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación y revocación de los miembros de la Comisión de Control.**

Ver nota 14 del apartado K)

La elección de los miembros de la Comisión de Control se realiza con los mismos criterios establecidos para los del Consejo de Administración y mediante la elección en la Asamblea General, por grupo de representación, con presentación de candidaturas de Consejeros Generales de cada grupo y atribución de puestos siguiendo el criterio de proporcionalidad.

Efectuada la votación, se procede al escrutinio público de los votos y, de acuerdo con el resultado de éste, se formará la propuesta única del grupo a la Asamblea General asignando los puestos de la Comisión de Control que correspondan a ese grupo en proporción al número de votos obtenido por cada candidatura con relación al total de los emitidos válidos. Con este sistema, se completará la relación de la propuesta, hasta completar el total de vacantes a cubrir y otros tantos suplentes.

Los miembros de la Comisión de Control, una vez nombrados por la Asamblea General, aceptan expresamente el cargo mediante manifestación que consta en acta y se incorpora a las correspondientes escrituras públicas de elevación a públicos de los acuerdos de nombramiento.

**Causas de Cese y Revocación**

El mandato de los miembros de la Comisión de Control es irrevocable, sólo cesan en los siguientes casos:

- a) Por cumplimiento del plazo para el que fueron designados.

- b) Por renuncia comunicada por escrito a la Caja.
- c) Por defunción, declaración de fallecimiento o ausencia legal.
- d) Por incumplimiento sobrevenido de cualquiera de los requisitos que condicionan su elegibilidad.
- e) Por incurrir en alguna de las incompatibilidades específicas reguladas en los Estatutos y en la normativa vigente para cada uno de ellos.
- f) Por acuerdo de separación adoptado por mayoría de dos tercios de los asistentes a la Asamblea General, previo expediente instruido al efecto si se aprecia justa causa por la Comisión de Control. A estos efectos, se entenderá que existe justa causa, cuando el Consejero General incumpla los deberes inherentes a su cargo o perjudique con su actuación pública o privada el prestigio, buen nombre o actividad de la Caja.
- g) Por alcanzar la edad de 65 años.

**A.3.8. Detalle los sistemas internos establecidos para el Control del cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Comisión de Control.**

Ver nota 14 del apartado K)

Caja Castilla La Mancha dispone de una herramienta informática para controlar el cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Comisión de Control en la que se reflejan los mencionados acuerdos así como la ejecución posterior por los responsables. Este sistema interno es verificable por los Sistemas de Control Interno de la Entidad.

**A.3.9. Explique las reglas relativas a la convocatoria de las reuniones de la Comisión de Control.**

Ver nota 14 del apartado K)

Las reuniones de la Comisión de Control serán convocadas por su Presidente a iniciativa propia, a petición de un tercio de sus miembros o del representante de la Comunidad Autónoma.

Las sesiones serán convocadas con una antelación mínima de cinco días a la fecha de su celebración y con expresión del lugar, fecha y hora en que habrá de celebrarse la reunión.

La convocatoria, salvo en casos de excepción justificada, incluirá el orden del día, enviándose a los miembros de la Comisión de Control por medio de carta, fax o correo electrónico o cualquier otro medio escrito del que pueda quedar constancia fehaciente de su recepción junto con la documentación disponible que se considere relevante para el desarrollo de la sesión, salvo que a juicio del Presidente no fuera oportuno por razones de confidencialidad.

Solicitada la Convocatoria por cualquiera de los grupos legitimados, un tercio de los miembros de la Comisión de Control o el representante de la Comunidad Autónoma, el Presidente dentro de las 48 horas siguientes a la recepción de la solicitud deberá de convocar la sesión de la Comisión de Control, que se celebrará en el plazo máximo de siete días contados desde la fecha de la recepción de la solicitud.

Para su válida constitución se requiere la asistencia de la mayoría de sus componentes. No se admite la representación por otro miembro de la Comisión de Control o por tercera persona.

En cualquier caso, serán válidas las reuniones que tengan lugar cuando, estando presentes la totalidad de los miembros de la Comisión de Control, decidan su celebración, no siendo necesario en tal caso el requisito de la convocatoria previa.

**A.3.10. Determine los supuestos en los que los comisionados podrán solicitar la convocatoria de las reuniones de la Comisión de Control para tratar asuntos que estimen oportunos.**

Ver nota 14 del apartado K)

Siempre que lo solicite un tercio de sus miembros o el representante de la Comunidad Autónoma.

**A.3.11. Explique el régimen de adopción de acuerdos en la Comisión de Control, señalando al menos, las normas relativas a la constitución y quórum de asistencia:**

**Adopción de acuerdos**

Descripción del acuerdo	Quórum	Tipo de Mayoría
Proposición a la Consejería competente y al Organismo estatal que corresponda la suspensión de acuerdos del Consejo de Administración, de la Comisión Ejecutiva, del Presidente, en su caso, y del Director General, cuando ejerzan funciones delegadas por el Consejo de Administración en el supuesto que dichos acuerdos vulneren las disposiciones vigentes, afecten injusta y gravemente a la situación patrimonial, a los resultados y al crédito de la Caja, a sus impositores o clientes.	50,01 - MAYORIA DE SUS COMPONENTES	50,01 - MAYORIA ABSOLUTA DE SUS COMPONENTES
Requerir al Presidente la convocatoria de la Asamblea General con carácter extraordinario en el supuesto anterior.	50,01 - MAYORIA DE SUS COMPONENTES	50,01 - MAYORIA ABSOLUTA DE SUS COMPONENTES
Resto de acuerdos	50,01 - MAYORIA DE SUS COMPONENTES	50,01 - MAYORIA DE SUS ASISTENTES

**B OPERACIONES DE CRÉDITO, AVAL O GARANTÍA**

**B.1. Detalle las operaciones de crédito, aval o garantía efectuadas ya sea directamente, indirectamente o a través de entidades dotadas,**

adscritas o participadas en favor de los miembros del Consejo de Administración, familiares en primer grado o con empresas o entidades que controlen según el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores. Indique las condiciones, incluidas las financieras, de estas operaciones.

Nombre del miembro del consejo	Denominación social de la Caja o entidad dotada, adscrita o participada	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)	Condiciones

**B.2.** Detalle las operaciones de crédito, aval o garantía, efectuadas ya sea directamente, indirectamente o a través de entidades dotadas, adscritas o participadas en favor de los miembros de la Comisión de Control, familiares en primer grado o con empresas o entidades que controlen según el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores. Indique las condiciones, incluidas las financieras, de estas operaciones.

Nombre del comisionado	Denominación social de la Caja o entidad dotada, adscrita o participada	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)	Condiciones
RAFAEL LOPEZ CABEZUELO	CAJA DE AHORROS DE CASTILLA LA MANCHA	PRESTAMO FAMILIAR PRIMER GRADO	12	GARANTIA HIPOTECARIA; FECHA VENCIMIENTO 30-10-2024; TIPO DE INTERES VARIABLE EURIBOR 1 AÑO +2,5 PUNTOS; REVISION SEMESTRAL PRIMER AÑO:6,75% MINIMO: 5,00%
RAFAEL LOPEZ CABEZUELO	CAJA DE AHORROS DE CASTILLA LA MANCHA	PRESTAMO FAMILIAR PRIMER GRADO	21	GARANTIA PERSONAL; FECHA VENCIMIENTO 30-10-2017; TIPO DE INTERES FIJO 8%.
RAFAEL LOPEZ CABEZUELO	CAJA DE AHORROS DE CASTILLA LA MANCHA	PRESTAMO HIPOTECA VIVIENDA JOVEN 2007 FAMILIAR PRIMER GRADO	117	GARANTIA HIPOTECARIA; FECHA VENCIMIENTO 30-10-2049;TIPO DE INTERES EURIBOR 1 AÑO+0,33 PUNTOS; REVISION SEMESTRAL INICIAL:1,74%.

RAFAEL LOPEZ CABEZUELO	CAJA DE AHORROS DE CASTILLA LA MANCHA	PRESTAMO FAMILIAR PRIMER GRADO	14	GARANTIA HIPOTECARIA, FECHA VENCIMIENTO 30-10-2024; TIPO DE INTERES VARIABLE EURIBOR 1 AÑO+2,5 PUNTOS; REVISION SEMESTRAL PRIMER AÑO:6,75%, MINIMO:5,00%.
RAFAEL LOPEZ CABEZUELO	CAJA DE AHORROS DE CASTILLA LA MANCHA	PRESTAMO FAMILIAR PRIMER GRADO	24	GARANTIA PERSONAL; FECHA VENCIMIENTO 30-10-2017; TIPO DE INTERES FIJO 8%.
RAFAEL LOPEZ CABEZUELO	CAJA DE AHORROS DE CASTILLA LA MANCHA	TARJETA VISA FAMILIAR PRIMER GRADO	1	GARANTIA PERSONAL; TIPO DE INTERES FIJO 1,75% MENSUAL.
JOSE MANUEL CARRION RODRIGUEZ	CAJA DE AHORROS DE CASTILLA LA MANCHA	PRESTAMO SOCIAL EMPLEADOS	30	GARANTIA PERSONAL; FECHA VENCIMIENTO 31-08-2017; TIPO DE INTERES VARIABLE EURIBOR 1 AÑO -1 PUNTO; REVISION SEMESTRAL.
ANGEL PAREÑO LIZCANO	CAJA DE AHORROS DE CASTILLA LA MANCHA	PRESTAMO HIPOTECA BONIFICADA	35	GARANTIA HIPOTECARIA; FECHA VENCIMIENTO 11-06-2029; TIPO DE INTERES VARIABLE EURIBOR 1 AÑO+1,25 PUNTOS; REVISION SEMESTRAL.
RAFAEL LOPEZ CABEZUELO	CAJA DE AHORROS DE CASTILLA LA MANCHA	PRESTAMO HIPOTECA VIVIENDA JOVEN 2007 FAMILIAR PRIMER GRADO	140	GARANTIA HIPOTECARIA; FECHA VENCIMIENTO 30-10-2049; TIPO DE INTERES VARIABLE EURIBOR 1 AÑO + 0,33 PUNTOS; REVISION SEMESTRAL INICIAL: 1,74%
JOSE MANUEL CARRION RODRIGUEZ	CAJA DE AHORROS DE CASTILLA LA MANCHA	PRESTAMO CONVENIO INSULA BARATARIA	1	GARANTIA PERSONAL; FECHA VENCIMIENTO 06-10-2010;

**B.3. Detalle las operaciones de crédito, aval o garantía, efectuadas ya sea directamente, indirectamente o a través de entidades dotadas, adscritas o participadas en favor de los grupos políticos que tengan representación en las corporaciones locales y Asambleas legislativas autonómicas que hayan participado en el proceso electoral de la Caja de Ahorros.**

Nombre de los grupos políticos	Denominación social de la Caja o entidad dotada, adscrita o participada	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)	Condiciones
PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL	CAJA DE AHORROS DE CASTILLA LA MANCHA	PRESTAMO	16	GARANTIA HIPOTECARIA; FECHA DE VENCIMIENTO 16-09-2024; TIPO DE INTERES VARIABLE 8,75%
PARTIDO POPULAR	CAJA DE AHORROS DE CASTILLA LA MANCHA	CUENTA CREDITO	180	GARANTIA PERSONAL; FECHA VENCIMIENTO 19-01-2010; TIPO DE INTERES VARIABLE 3,23
IZQUIERDA UNIDA	CAJA DE AHORROS DE CASTILLA LA MANCHA	PRESTAMO	352	GARANTIA HIPOTECARIA; FECHA VENCIMIENTO 17-03-2037; TIPO DE INTERES FIJO 1,24%.

**B.4. Indique, en su caso, la situación actual de los créditos a grupos políticos que tengan representación en las corporaciones locales y Asambleas legislativas autonómicas que hayan participado en el proceso electoral de la Caja de Ahorros.**

El saldo vivo de los créditos concedidos a los grupos políticos ascendía al cierre del ejercicio a 896.235,19 euros, con el siguiente detalle por grupo político:

Partido Socialista Obrero Español: 495.984,65 euros

Partido Popular: 48.173,14 euros

Izquierda Unida: 352.077,4 euros

A 31 de diciembre de 2009 la situación con grupos políticos se encuentran en situación normal y al corriente de pagos. No obstante, el préstamo a favor de Izquierda Unida se encuentra clasificado como dudoso subjetivo.

**C Detalle las operaciones crediticias con instituciones públicas, incluidos entes territoriales, que hayan designado consejeros generales:**

**Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE ALBACETE**

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
AVAL	360
AVAL	329

<b>Nombre de los consejeros generales designados</b>
FEDERICO ANDRES RODRIGUEZ MORATA

**Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE ALMANSA**

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRESTAMO	953

<b>Nombre de los consejeros generales designados</b>
FRANCISCO JAVIER PARDO TORNERO

**Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE HELLIN**

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CUENTA CREDITO	3.075
CUENTA CREDITO	130
DESCUENTO COMERCIAL	38

<b>Nombre de los consejeros generales designados</b>
JUAN ANTONIO MARIN CLARAMONTE

**Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE TOBARRA**

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CUENTA CREDITO	150
CUENTA CREDITO	421

<b>Nombre de los consejeros generales designados</b>
MANUEL VALCARCEL INIESTA

**Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE VILLARROBLEDO**

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CUENTA CREDITO	1.308
CUENTA CREDITO	1.500

<b>Nombre de los consejeros generales designados</b>
ALFONSA LOPEZ GONZALEZ

**Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL**

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
DESCUENTO COMERCIAL	28
DESCUENTO COMERCIAL	10

Nombre de los consejeros generales designados
JUAN VICENTE CABALLERO DE LA CALLA

**Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS**

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CUENTA CREDITO	1.516

Nombre de los consejeros generales designados
JESUS MARTIN RODRIGUEZ-CARO

**Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE CUENCA**

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRESTAMO	2.000
CUENTA CREDITO	4.000
CUENTA CREDITO	2.000

Nombre de los consejeros generales designados
ISMAEL CARDO CASTILLEJO

**Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE MOTA DEL CUERVO**

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CUENTA CREDITO	300

Nombre de los consejeros generales designados
JOSE JULIAN GONZALEZ PEREZ

**Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE MOTILLA DEL PALANCAR**

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
----------------------------	--------------------------

CUENTA CREDITO	300
----------------	-----

<b>Nombre de los consejeros generales designados</b>
JOSE MARIA TOLEDO DIAZ

**Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE QUINTANAR DEL REY**

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CUENTA CREDITO	500
CUENTA CREDITO	401

<b>Nombre de los consejeros generales designados</b>
JOAQUINA SAIZ CEBRIAN

**Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE TARANCON**

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CUENTA CREDITO	68
CUENTA CREDITO	297
CUENTA CREDITO	89
CONFIRMING	360

<b>Nombre de los consejeros generales designados</b>
RAUL AMORES PEREZ

**Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ**

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CUENTA CREDITO	5.000
CUENTA CREDITO	4.999

<b>Nombre de los consejeros generales designados</b>
JESUS MIGUEL DIONISIO BALLESTEROS

**Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE BARGAS**

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CUENTA CREDITO	1.200

<b>Nombre de los consejeros generales designados</b>
--

JESUS ASENSIO GARRIDO

**Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS**

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CUENTA CREDITO	745

Nombre de los consejeros generales designados
JOSE MANUEL TOFIÑO PEREZ

**Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE MADRIDEJOS**

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRESTAMO	75
CUENTA CREDITO	175
CUENTA CREDITO	107
CUENTA CREDITO	540

Nombre de los consejeros generales designados
ANTONIO RODRIGUEZ GONZALEZ

**Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE MORA**

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRESTAMO	380
CUENTA CREDITO	270
CUENTA CREDITO	150
CUENTA CREDITO	400

Nombre de los consejeros generales designados
ANGEL GONZALEZ LOPEZ

**Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE TOLEDO**

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
AVAL	123

Nombre de los consejeros generales designados
TOMAS MARTIN-PENATO ALONSO

**Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE VILLACAÑAS**

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRESTAMO	432
PRESTAMO	649
AVAL	909

Nombre de los consejeros generales designados
LUIS ZARAGOZA AMADOR

**D OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPPO**

**D.1. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con los miembros del Consejo de Administración:**

Nombre	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

**D.2. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con los miembros de la Comisión de Control:**

Nombre	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

**D.3. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con su personal directivo:**

Nombre	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

**D.4. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con administradores y directivos de sociedades y entidades del grupo del que la entidad forma parte:**

Nombre	Denominación social de la entidad del grupo	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

**D.5. Detalle las operaciones intragrupo realizadas que sean significativas:**

Denominación social de la entidad del grupo	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)
MIDAMARTA, S.L.	PRESTAMO; GARANTIA PERSONAL; FECHA VENCIMIENTO 18-03-2012; TIPO DE INTERES VARIABLE.	60.750

## **E** ESTRUCTURA DEL NEGOCIO DEL GRUPO

### **E.1. Describa la estructura del negocio del grupo, concretando el papel que desempeña cada una de las entidades en el conjunto de los servicios prestados a los clientes.**

<b>Estructura del negocio del grupo</b>
<p>Estructura del negocio del grupo</p> <p>El Grupo CCM está constituido por un conjunto de empresas participadas directa o indirectamente por la Caja de Ahorros de Castilla La Mancha y que desarrolla su actividad, principalmente, en el ámbito del negocio financiero (productos y servicios financieros) y en las actividades de producción, transformación y servicios</p> <p>Caja Castilla La Mancha es la entidad dominante del Grupo y la entidad que emite el presente Informe. Constituye su actividad la propia de una entidad de crédito y la creación y mantenimiento de obras sociales. De acuerdo con el artículo 5 de los Estatutos Sociales puede participar en sociedades y otras entidades.</p> <p>CCM Corporación, S.A., de la que la Caja tiene el dominio al 100%, es la sociedad del Grupo destinada a establecer y mantener una vinculación directa con todos los sectores empresariales, identificando proyectos e inversiones que sean motor del desarrollo industrial, tanto en la propia Región como fuera de ella. Se establece en el año 2000 con objeto de sistematizar el análisis, la toma de decisiones y la gestión de participaciones empresariales en compañías, no solo relacionadas directamente con el negocio de la Caja como entidad financiera, sino asumiendo posiciones empresariales en proyectos rentables a medio y largo plazo.</p> <p>Una parte del Grupo CCM está compuesta por sociedades que desarrollan actividades específicas de emisión de valores o de tenencia de participaciones (sociedades vehículo). Asimismo, se integran en el Grupo sociedades filiales cuya actividad se corresponde con la producción y comercialización de Seguros y otras que prestan servicios a clientes complementarios a los de la Caja o servicios a la propia Caja que ésta integra en su actividad corriente.</p> <p>A continuación se relacionan las sociedades y empresas del Grupo CCM más significativas por su actividad. Una relación más amplia de las sociedades en las que la Caja participa y que forman parte del perímetro de consolidación figura en las Cuentas Anuales Consolidadas correspondientes al ejercicio 2009 y que pueden consultarse en la web <a href="http://ccm.es">ccm.es</a></p>

### **Servicios prestados a los clientes**

<b>Nombre entidad del grupo</b>
ANGALIA TOUR OPERADOR S.A.

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
HOSTELERIA-TURISMO

<b>Nombre entidad del grupo</b>
CAJA CASTILLA LA MANCHA RENTING, S.A.

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
SERVICIOS FINANCIEROS

<b>Nombre entidad del grupo</b>
CCM CONECTA, S.A.

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
SERVICIOS EMPRESARIALES

<b>Nombre entidad del grupo</b>
CCM INMOBILIARIA DEL SUR 2004, S.L.

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
INMOBILIARIO

<b>Nombre entidad del grupo</b>
CCM INMOBILIARIA CENTRUM 2004, S.L.

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
INMOBILIARIO

<b>Nombre entidad del grupo</b>
INSTITUTO DE ECONOMIA Y EMPRESA, S.A.

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
SERVICIOS

<b>Nombre entidad del grupo</b>
PLANES E INVERSIONES CLM, S.A.

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
INMOBILIARIO

<b>Nombre entidad del grupo</b>
CARTERA NUEVO SANTA TERESA, S.A.

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
INMOBILIARIO

<b>Nombre entidad del grupo</b>
PROMOCIONES MIRALSUR, S.L.

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
INMOBILIARIO

<b>Nombre entidad del grupo</b>
H2 PUENTE LARGO, S.A.

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
INMOBILIARIO

<b>Nombre entidad del grupo</b>
BULEVAR 2000, S.A.

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
INMOBILIARIO

<b>Nombre entidad del grupo</b>
AGROCAJA, S.A.

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
MAQUINARIA AGRARIA

<b>Nombre entidad del grupo</b>
CCM BROKERS 2007 CORREDURIA DE SEGUROS, S.A.

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
SEGUROS

<b>Nombre entidad del grupo</b>
CCM CORPORACION, S.A.

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
TENEDORA DE ACCIONES

<b>Nombre entidad del grupo</b>
CCM INICIATIVAS INDUSTRIALES, S.L.

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
TENEDORA DE ACCIONES

<b>Nombre entidad del grupo</b>
CCM MEDIACION OPERADOR DE BANCA-SEGUROS VINCULADO, S.A.

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
SEGUROS

<b>Nombre entidad del grupo</b>
CCM SERVICIOS TURISTICOS, S.A.

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
AGENCIA DE VIAJES

<b>Nombre entidad del grupo</b>
---------------------------------

CENTRO DE SERV. DE CASTILLA LA MANCHA, S.A.
---

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
SERVICIOS AUXILIARES

<b>Nombre entidad del grupo</b>
CCM FINANCE S.A.

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
FINANCIERA

<b>Nombre entidad del grupo</b>
CCM DE PARTICIPACIONES PREFERENTES, S.A.

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
FINANCIERA

<b>Nombre entidad del grupo</b>
KOPAN CARTERA, S.L.

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
TENEDORA DE ACCIONES

<b>Nombre entidad del grupo</b>
MIDAMARTA, S.L.

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
TENEDORA DE ACCIONES

<b>Nombre entidad del grupo</b>
MOSACATA, S.L.

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
TENEDORA DE ACCIONES

**E.2. Indique la distribución geográfica de la red de oficinas:**

Comunidad autónoma	Número de sucursales
Andalucía	14
Aragón	2
Castilla y León	4
Castilla La Mancha	416
Cataluña	10
Valenciana	44
Madrid	56
Murcia	9
<b>Total</b>	<b>555</b>

**E.3. Identifique, en su caso, a los miembros de los órganos rectores que asumen cargos de administración o dirección en entidades que formen parte del grupo de la Caja:**

Nombre del miembro del órgano rector	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
RAFAEL LOPEZ CABEZUELO	AGROCAJA, S.A.	VOCAL
RAFAEL LOPEZ CABEZUELO	CAJA CASTILLA LA MANCHA, MEDIACION, OPERADOR DE BANCA-SEGUROS VINCULADO, S.A.	VOCAL

## **F SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGO**

**F.1. Indique, en su caso, los sistemas de control de riesgo relacionado con las actividades desarrolladas por la entidad.**

Ver nota 1 del apartado K)

En la perspectiva de un nuevo marco regulatorio derivado del Nuevo Acuerdo de Capital de Basilea, Caja Castilla La Mancha está acometiendo la implantación de sistemas de control del riesgo que permitan cumplir en tiempo y forma con la regulación indicada.

La responsabilidad última de la gestión del riesgo en Caja Castilla La Mancha descansa en el Consejo de Administración, quien delega en la Comisión Ejecutiva y en la Dirección General el establecimiento de la política general de riesgos, perfil de riesgo aceptable para cada una de las áreas, atribuciones de los distintos niveles de decisión y normativa interna para la sanción de operaciones.

La Comisión Ejecutiva de la Entidad adoptó, con fecha 14/07/2004, los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el Plan Director de adaptación de CCM al Nuevo Acuerdo de Capital de Basilea (en adelante BIS II), conforme al proyecto presentado.

Constituir un Comité de Coordinación para la implantación y seguimiento de dicho Plan Director, cuyas funciones son:

- Coordinar la ejecución de las tareas establecidas en el Plan Director de adaptación a BIS II.
- Informar a la Alta Dirección sobre la evolución del proyecto.

El detalle de las actuaciones realizadas o a realizar es el siguiente:

- Creación del Departamento de Gestión Global del Riesgo.
- Adecuación de las funciones y medios del Departamento de Gestión Global del Riesgo.
- Documentar los nuevos procesos y metodologías, mediante la actualización de los manuales de políticas y procedimientos.

- Desarrollo de programas de formación para la función de riesgos y el Área Comercial.
- Creación de un Repositorio Informático de Riesgos que facilite el cumplimiento de los siguientes requisitos de BIS II:
- El mantenimiento y alimentación de los modelos de calificación.
- El almacenamiento histórico de datos.
- El mantenimiento y alimentación de los parámetros y fórmulas empleadas en el cálculo del capital regulatorio.
- Generación de la información a presentar al regulador (Pilar III).

Dichos acuerdos son adoptados bajo la premisa de que el cálculo de los requerimientos mínimos de capital regulatorio mediante modelos avanzados de medición y gestión de riesgo de acuerdo con las directrices del Nuevo Acuerdo de Capital de Basilea no es un fin en sí mismo, sino un medio para alcanzar un sistema de gestión integral de riesgos.

**F.2. Relacione los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación al perfil de la entidad de los sistemas de control de riesgos adoptados, teniendo en cuenta la estructura de recursos propios.**

Riesgo de crédito

La organización de dicho riesgo en CCM está basada en un sistema de delegación de facultades y se apoya en una normativa interna para la sanción de operaciones, que establece las atribuciones de los distintos niveles de decisión, así como los procedimientos y metodologías que deben ser aplicados para la evaluación y aprobación o denegación de los riesgos.

Las actuaciones llevadas a cabo en materia de riesgo de crédito han sido:

A) Desarrollo e integración de los modelos en la gestión.

En el ámbito de la construcción e integración de los modelos en la gestión se han realizado o se están acometiendo las siguientes actuaciones:

- Clasificación de la cartera de inversión en categorías de riesgo.
- Construcción de modelos expertos de calificación para las siguientes carteras: Grandes empresas y Promotores Inmobiliarios.
- Elaboración, con la colaboración de consultores externos, de modelos estadísticos de calificación (rating, scoring) para las siguientes carteras: Préstamos al consumo cuyos titulares sean personas físicas, préstamos hipotecarios a particulares y Pymes.
- Estimación de los parámetros de severidad y exposición.

- Mejoras de los sistemas para evitar la concentración de riesgos en determinados acreditados o grupos.

#### B) Redefinición de procesos.

En este ámbito se han desarrollado o se están desarrollando las siguientes actuaciones:

- Revisión de los procesos de riesgos (admisión, seguimiento y recuperaciones) con respecto a las directrices del Nuevo Acuerdo de Capital de Basilea y dentro de las mejores prácticas existentes en la industria financiera.

- Mejoras en el procedimiento de tramitación de propuestas de activo (expediente electrónico) para la implantación progresiva de los modelos.

- Inclusión del dictamen de los modelos de calificación (scoring) en la norma de delegación de facultades.

- Implantación de un sistema integral de seguimiento: Sistema de gestión de alertas (seguimiento sintomático), seguimiento general de clientes y seguimiento especial de grandes riesgos y acreditados clasificados por el B.E. o CCM en dudoso subjetivo, subestándar o vigilancia (seguimiento sistemático).

Para ello, a corto y medio plazo, la Entidad ha planificado desarrollar las siguientes tareas:

- Reingeniería de los procesos conforme avance la implantación de los modelos.

- Descentralización/Estandarización del proceso de concesión, utilizando los modelos de calificación (scoring, rating) como pilares fundamentales.

Asimismo, CCM ha continuado su colaboración en el Proyecto Sectorial de Control Global del Riesgo liderado por la Confederación Española de Cajas de Ahorro.

La gestión del riesgo de crédito en CCM se efectúa mediante un análisis individualizado y periódico de la calidad crediticia de nuestras contrapartidas, que se encuentran divididas en.

- Clientes

- Contrapartidas de tesorería

Está pendiente de definir unos criterios de medición cuantitativa y cualitativa del riesgo de concentración de clientes, grupos y sectores económicos, acordes con el perfil de riesgo de la Caja y nivel de solvencia alcanzado y deseado.

#### 1. Clientes.

El objetivo de gestión del riesgo de crédito con clientes en CCM es que sean gestionados con sistemas propios para cada una de las fases del

ciclo crediticio: admisión, seguimiento y recuperación. Cabe destacar en desarrollo de este objetivo lo siguiente:

Los principios rectores del modelo de riesgos de Banca Comercial en CCM son: la segmentación según la naturaleza del riesgo y el tratamiento integral.

Los criterios de segmentación dividen los riesgos en dos categorías; carterizados (grandes empresas), con un tratamiento a nivel "cliente", y estandarizados, con un tratamiento a nivel "operación".

Los objetivos finales de la carterización son:

- La obtención de un rating de calidad crediticia.
- El establecimiento de límites de crédito en función del rating asignado.
- La asignación de primas de riesgo según la calidad crediticia del cliente.

En el segmento de riesgos estandarizados los procedimientos se diferencian en función del grado de automatización (utilización de herramientas de calificación crediticia: rating, scoring):

- Riesgos estandarizados mecanizados (préstamos a personas físicas de consumo e hipotecarios). Para la evaluación de este tipo de riesgos, CCM tiene incorporados en la gestión diaria de operaciones, modelos reactivos de scoring, cuyo dictamen es vinculante, con el objetivo de mantener una elevada calidad del riesgo, reduciendo, mediante mecanización, los costes de gestión.
- Riesgos estandarizados no mecanizados. Este apartado comprende, fundamentalmente, riesgos de personas jurídicas hasta un determinado volumen de riesgo.

Es objetivo de CCM el dar especial importancia a que la admisión sea continuada, con carácter permanente y efectivo, mediante un sistema de seguimiento que permite la detección temprana de señales de deterioro del riesgo y, consecuentemente, la puesta en marcha de las acciones necesarias para su corrección, así como el conocimiento preciso del estado y calificación crediticia de todos y cada uno de los riesgos vigentes.

Adicionalmente, el resultado final del proceso es integrar en la gestión diaria las metodologías más avanzadas de medición, seguimiento y control del riesgo de crédito, para que sirvan de apoyo a la evaluación, sanción y fijación de precios en operaciones de activo, sobre la base de la rentabilidad ajustada al riesgo.

## 2. Contrapartidas de tesorería.

La actuación de la Caja en el Mercado Interbancario exige la existencia de líneas de riesgo interbancario, revisadas periódicamente para que en todo momento el riesgo asumido esté en consonancia con la calidad crediticia de la entidad a la que se otorga la facilidad.

La asignación de límites a las entidades operantes en el mercado se efectúa a partir de un modelo basado, fundamentalmente, en la información económico/financiera de las entidades prestatarias.

## Riesgo de Mercado

La estimación de las pérdidas potenciales en condiciones adversas de mercado es un elemento esencial para la medición y el control del riesgo, para lo cual se utilizan modelos de Valor en Riesgo (VAR). Fundamentalmente se mide la máxima pérdida potencial con un nivel de confianza estadística de un 99% y un horizonte temporal de un día, incluyendo las posiciones de Tesorería, Renta Fija, Renta Variable y posiciones de fuera de balance.

Los principios que rigen la actuación de la Caja en la gestión de riesgos de mercado son los siguientes:

- Enfoque de gestión de carteras de inversión dirigidas a la búsqueda de rentabilidad a medio plazo, con muy poco volumen en carteras de negociación, más enfocadas al corto plazo.
- Actuar de manera complementaria a los riesgos inherentes a la actividad comercial de la Caja, de acuerdo a los análisis de riesgos y duraciones establecidos en el Comité de Activos y Pasivos (COAP).
- Búsqueda de una adecuada rentabilidad asociada al riesgo, favoreciendo una gran calidad media de los activos de la cartera de valores (mucha importancia de la renta fija en el total de la cartera, y dentro de ésta, preponderancia de activos de deuda pública y activos con rating AAA y AA, teniendo en el rating mínimo para nuevas inversiones de cartera.
- Gestión activa de las posiciones para adaptarnos a los cambios de mercado.
- Consistente control de riesgos.

La gestión de las posiciones se lleva a cabo dentro de la estructura de límites aprobada por el Consejo de Administración de la Caja. Esta estructura de límites afecta a los volúmenes de inversión en cada tipo de cartera y activos, así como a los riesgos de concentración. También establece límites a las pérdidas o "stop loss" para cada tipo de cartera y de activos.

## Riesgo de tipo de interés

El riesgo por tipo de interés es el riesgo de que las variaciones en los tipos de interés de mercado afecten negativamente al margen financiero o al valor económico de la Entidad.

Los métodos utilizados por Caja Castilla La Mancha para la medición y control de este riesgo en la gestión del Balance son los siguientes:

### 1. Enfoque a corto plazo.

#### 1.1. Análisis de bandas temporales: GAP.

El enfoque de gaps o brechas consiste en una distribución temporal de los activos, pasivos y posiciones fuera del balance, en un cierto número de bandas de tiempo, de acuerdo con los plazos de revisión de tipos o vencimiento de las operaciones. El análisis de gaps proporciona una

representación básica de la estructura del balance y permite identificar concentraciones de riesgo de interés por plazos.

## 1.2. Impacto en el margen financiero.

Para calcular el impacto en el margen financiero, se supone un incremento de 100 puntos básicos en los tipos de interés desde el inicio del próximo ejercicio. El resultado obtenido se relativiza sobre el activo total.

1.3. Adicionalmente, y en aplicación de lo establecido en el capítulo 10º de la Circular 3/2008 (desarrollo del Pilar II de Basilea), se analiza el impacto que sobre el Margen de Intermediación previsto a corto (un año) se produce como consecuencia de la aplicación de un movimiento en los tipos de interés de +- 200 puntos básicos, paralelo e instantáneo.

Esta metodología de cálculo de impacto exige además el cumplimiento de la hipótesis de mantenimiento en el periodo de análisis del tamaño y de la estructura del balance de la Entidad, aunque no de la estructura y política de “precios”, que deberá ser la propia de la Entidad en el periodo considerado. También se exige una adecuada parametrización del comportamiento del ahorro a la vista y la opcionalidad implícita, variables sin tratamiento en los enfoques de “gap”.

Se exige por tanto la realización de “simulaciones”, con la inclusión de todas las variables relevantes en el cálculo de la exposición al riesgo de tipo de interés del margen de intermediación, metodología mucho más precisa que la utilización de bandas temporales.

Enfoque a largo plazo.

## 2.1. Sensibilidad del valor económico de la entidad a variaciones de tipos de interés.

Como complemento de los análisis anteriores, para la medición y control del riesgo por tipo de interés nuestra entidad utiliza también el concepto de duración, entendiéndola como una medida del momento (número de años) en que se produce el vencimiento o revisión de tipos de activo o pasivo sensible a los tipos de interés.

Al igual que en el caso del margen financiero, en aplicación de lo establecido en el capítulo 10º de la Circular 3/2008 (desarrollo del Pilar II de Basilea), se analiza también el impacto que sobre el Valor Económico de la Entidad tiene la aplicación del movimiento en los tipos de interés descrito.

En este caso, se exige la valoración financiera de la Entidad en la situación de partida (valor económico) y su comparación con la valoración ante el nuevo escenario de tipos, evaluándose por la diferencia obtenida la sensibilidad del valor de la Entidad. Se aplican las mismas hipótesis de partida que en el caso de los cálculos de impacto sobre margen de intermediación.

La combinación de estas técnicas de análisis permite tomar decisiones de gestión y minimizar la exposición de la Entidad al riesgo de interés dentro de su política global de riesgos.

La responsabilidad del seguimiento y control del riesgo de interés recae en el Comité de Activos y Pasivos.

#### Riesgo de Liquidez

Este riesgo refleja la incapacidad potencial de una entidad de crédito para acceder a los mercados y disponer de fondos líquidos en la cuantía requerida y al coste adecuado, para hacer frente a sus compromisos de activo.

La gestión del riesgo de liquidez estructural por CCM trata de evaluar posibles necesidades de fondos y cubrir esas necesidades mediante la creación de diversos programas de financiación, diversificando en tipos de instrumentos, costes y plazos de emisión, manteniendo la dependencia de los mercados monetarios a corto plazo en niveles aceptables y manejables, minimizando con ello los riesgos inherentes a la gestión operativa de la liquidez.

La actuación de la Caja en el Mercado Interbancario exige la existencia de líneas de riesgo interbancario, revisables periódicamente para que en todo momento el riesgo asumido esté en consonancia con la calidad crediticia del Emisor a la que se otorga la facilidad.

La asignación de límites a las entidades operantes en el mercado se efectúa a partir de un modelo basado, fundamentalmente, en la información económico-financiera de las entidades prestatarias.

- Actividad en derivados y productos estructurados.

La operativa en productos derivados de Caja Castilla La Mancha, se basa principalmente en actividades de cobertura, ya sea para cobertura de los riesgos de la cartera propia y de las emisiones realizadas, ya para la cobertura de los riesgos inherentes a los productos financieros distribuidos a los clientes de la Caja. Asimismo, se utilizan productos derivados, en unos volúmenes muy limitados, para la operativa de las carteras de negociación. Al cierre del año 2009, la mayor parte de las posiciones abiertas en derivados se corresponden con IRS (swaps de tipos de interés) que están cubriendo las emisiones realizadas, minimizando el coste de oportunidad que la caída de los tipos de interés ha supuesto en los costes de financiación mayoristas. También destaca la existencia de derivados financieros cubriendo las posiciones de cartera propia y swaps de cobertura de productos estructurados lanzados a la red, sobre índices y valores bursátiles.

#### Riesgo Operacional.

El proceso diseñado por CCM en la gestión del riesgo operacional se enfoca en primer lugar a implantar un Sistema de Gestión y Control de Riesgo operacional desde Auditoría y Control Interno, con la participación activa de las Unidades Orgánicas de la Entidad, para posteriormente y sin solución de continuidad, proceder a establecer el adecuado sistema de auditoría interna.

Durante el año 2009 CCM ha continuado desarrollando el proyecto para el control y la gestión del riesgo operacional. CCM ha optado por la adaptación futura de la Entidad al Método Estándar, lo que implica adaptar

nuestros sistemas de información y enfocar la gestión integral de este riesgo a las siguientes líneas de actuación:

- Desglosar la Cuenta de Resultados entre las ocho líneas de negocio.
- Recoger y registrar los Eventos de Pérdidas (quebrantos) producidos desde el año 2004 hasta esta fecha.
- Implantar un Proceso de Evaluación Cualitativa.
- Implantar un Sistema de Indicadores de Riesgo.
- Implementación de un Plan de continuidad de negocio.

La aplicación integrada de los elementos descritos anteriormente confluye en la implantación, de manera sistemática, de los planes de acción necesarios para corregir las debilidades de control que se vayan detectando, lo que se convierte en una mejora continua de los procesos y, como consecuencia, de la eficacia y de la eficiencia en la gestión.

- F.3. En el supuesto que se hubiesen materializado algunos de los riesgos que afectan a la Caja y/o su grupo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.**
- F.4. Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control y detalle cuales son sus funciones.**
- F.5. Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a la Caja y/o a su grupo.**

**G INFORME ANUAL ELABORADO POR LA COMISIÓN DE INVERSIONES DE LA ENTIDAD A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 20 TER DE LA LEY 31/1985, DE 2 DE AGOSTO, DE REGULACIÓN DE LAS NORMAS BÁSICAS SOBRE ÓRGANOS RECTORES DE LAS CAJAS DE AHORROS**

**G.1. Complete el siguiente cuadro sobre las adquisiciones o ventas de participaciones significativas de sociedades cotizadas efectuadas por la Caja de Ahorros durante el ejercicio, ya sea directamente o a través de entidades de su mismo grupo.**

Importe (miles de euros)	Inversión o desinversión	Fecha de ejecución de la operación	Entidad objeto de la inversión o desinversión	Participación directa e indirecta de la Caja tras la operación	Fecha de emisión del informe y pronunciamiento de la Comisión de Inversiones sobre la viabilidad financiera y adecuación a los presupuestos y planes estratégicos de la entidad

**G.2. Complete el siguiente cuadro sobre las inversiones y desinversiones en proyectos empresariales con presencia en la gestión o en sus órganos de gobierno, efectuadas por la Caja de Ahorros durante el ejercicio, ya sea directamente o a través de entidades de su mismo grupo.**

Importe (miles de euros)	Inversión o desinversión	Fecha de ejecución de la operación	Entidad objeto de la inversión o desinversión	Participación directa e indirecta de la Caja tras la operación	Fecha de emisión del informe y pronunciamiento de la Comisión de Inversiones sobre la viabilidad financiera y adecuación a los presupuestos y planes estratégicos de la entidad

**G.3. Detalle el número de informes emitidos por la Comisión de Inversiones durante el ejercicio.**

Número de Informes emitidos	0
-----------------------------	---

**G.4. Indique la fecha de aprobación del Informe Anual de la Comisión de Inversiones.**

Fecha del informe	31-03-2010
-------------------	------------

**H REMUNERACIONES PERCIBIDAS**

**H.1. Indique de forma agregada la remuneración percibida por el personal clave de la dirección y por los miembros del Consejo de Administración en su calidad de directivos:**

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
Sueldos y otras remuneraciones análogas	1.503
Obligaciones contraídas en materia de pensiones o de pago de primas de seguros de vida	188

**H.2. Complete de forma agregada los siguientes cuadros sobre las dietas por asistencia, así como las remuneraciones análogas:**

**a) Consejo de Administración:**

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	45

**b) Comisión de Control:**

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	58

**c) Comisión de Retribuciones:**

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	4

**d) Comisión de Inversiones:**

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	1

**H.3. Indique de forma agregada las remuneraciones percibidas por los miembros de los órganos de gobierno y por el personal directivo en representación de la Caja en sociedades cotizadas o en otras entidades en las que tenga una presencia o representación significativa:**

Remuneraciones percibidas (miles de euros)	22
--	----

**H.4. Identifique de forma agregada si existen, en la Caja o en su grupo, cláusulas de garantía o blindaje para casos de despido, renuncia o jubilación a favor del personal clave de la dirección y de los miembros**

del Consejo de Administración en su calidad de directivos. Indique si estos contratos han de ser comunicados o aprobados por los órganos de la Caja o de su grupo:

Número de beneficiarios	0
-------------------------	---

	Consejo de Administración	Asamblea General
Órgano que autoriza las cláusulas		

	SÍ	NO
¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas?		X

## I CUOTAS PARTICIPATIVAS

I.1. Complete, en su caso, el siguiente cuadro sobre las cuotas participativas de la Caja de Ahorros:

Fecha última de modificación	Volumen total (miles de euros)	Número de cuotas
	0,00	0

En el caso de que existan distintas clases de cuotas, indíquelo en el siguiente cuadro:

Clase	Número de cuotas	Nominal unitario

I.2. Detalle los titulares directos e indirectos de cuotas participativas que representen un porcentaje igual o superior al 2% del volumen total de cuotas en circulación de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los miembros del Consejo:

Nombre o denominación social del cotapartícipe	Número de cuotas directas	Número de cuotas indirectas (*)	% Total sobre el volumen total

(\*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de las cuotas	Número de cuotas directas	% Total sobre el volumen total
<b>Total:</b>		

Indique los movimientos más relevantes en la estructura del volumen de cuotas acaecidos durante el ejercicio:

Nombre o denominación social del cotapartícipe	Fecha operación	Descripción de la operación

I.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad que posean cuotas participativas de la Caja de Ahorros:

Nombre	Número de cuotas directas	Número de cuotas	% Total sobre el
--------	---------------------------	------------------	------------------

		indirectas (*)	volumen total

(\*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de las cuotas	Número de cuotas directas
<b>Total:</b>	

% Total del volumen total de cuotas participativas en poder del Consejo de Administración	0,000
---	-------

**I.4. Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de cuotas de la Caja de Ahorros:**

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de cuotas directas	Número de cuotas indirectas	% sobre el volumen total de cuotas

(\*) A través de:

Denominación social del titular directo de la participación	Número de cuotas directas
<b>Total:</b>	

Resultados obtenidos en el ejercicio por operaciones de autocartera (en miles de euros)	0
---	---

**I.5. Detalle las condiciones y el/los plazos de la/s autorización/es de la Asamblea al Consejo de Administración para llevar a cabo las adquisiciones o transmisiones de cuotas propias descritas en el apartado anterior.**

**J GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE BUEN GOBIERNO**

Si a la fecha de elaboración del presente informe no existen unas recomendaciones de buen gobierno generalmente aceptadas que tengan en cuenta la naturaleza jurídica de las Cajas de Ahorros, describa las prácticas de gobierno corporativo que la entidad tiene que cumplir por obligación legal, y las adicionales que la propia Caja se haya autoimpuesto.

En el supuesto de que a la fecha de elaboración del presente informe existan unas recomendaciones de buen gobierno generalmente aceptadas que tengan en cuenta la naturaleza jurídica de las Cajas, se indicará el grado de cumplimiento de la entidad respecto de las recomendaciones de gobierno corporativo existentes, o en su caso, la no asunción de dichas recomendaciones.

En el supuesto de no cumplir con alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios que aplica la entidad.

Ver nota 1 del apartado K)

Se ha procedido a evaluar las prácticas de buen gobierno que se siguen en la Caja por comparación con las recomendaciones contenidas en el Código Olivencia (año1998)y en Informe Aldama (año 2003) y atendiendo a la especial naturaleza de la Entidad como

Caja de Ahorros, con referencia especial a las obligaciones legales establecidas por la vigente redacción de la Ley 31/1985, de 2 de agosto, de Órganos Rectores de las Cajas de Ahorros (en adelante Ley Estatal) y de la Ley de Castilla-La Mancha 4/1997, de 10 de julio, de Cajas de Ahorros de Castilla-La Mancha (en adelante Ley Regional), limitándose a indicar respecto de cada Recomendación si se aplica o no a la Caja, en función del referido régimen legal, así como si el contenido de la misma se contempla en la normativa interna de la Caja.

#### Recomendación 1.

"Que el Consejo de Administración asuma expresamente como núcleo de su misión la función general de supervisión, ejerza con carácter indelegable las responsabilidades que comporta y establezca un catálogo formal de las materias reservadas a su conocimiento". (Olivencia)

Las previsiones contenidas las Leyes Estatal y Regional y de los Estatutos de la Caja configuran al Consejo de Administración como el órgano que ejerce la función general de supervisión, limitando el ámbito de sus delegaciones permanentes en su propia Comisión Ejecutiva y ejerciendo en pleno las principales funciones y facultades de gestión.

#### Recomendación 2.

"Que se integre en el Consejo de Administración un número razonable de consejeros independientes, cuyo perfil responda a personas de prestigio profesional desvinculadas del equipo ejecutivo y de los accionistas significativos".

No se aplica literalmente dado el régimen legal peculiar de la Caja. Las Leyes Estatal y Regional y los Estatutos de la Caja (art. 5) exigen que los miembros del Consejo de Administración sean elegidos por la Asamblea General a propuesta de los Consejeros Generales de cada uno de los Grupos de Representación, sin intervención del Consejo ni del equipo ejecutivo. Por otro lado, las Leyes Estatal y Regional y los Estatutos de la Caja, imponen un régimen de requisitos, incompatibilidades y prohibiciones para el acceso a los Órganos de Gobierno de la Caja.

#### Recomendación 3.

"Que en la composición del Consejo de Administración los consejeros externos (dominicales e independientes) constituyan amplia mayoría sobre los ejecutivos y que la proporción entre dominicales e independientes se establezca teniendo en cuenta la relación existente entre el capital integrado por paquetes significativos y el resto". (Olivencia. "Que el Consejo de Administración, a través de los Consejeros, represente el mayor porcentaje de capital posible." "Que en la composición del Consejo de Administración, los consejeros externos (dominicales e independientes) constituyan amplia mayoría sobre los ejecutivos y que dentro de los consejeros externos exista una participación muy significativa de consejeros independientes, teniendo en cuenta la estructura accionarial de la sociedad y el capital representado en el Consejo" (Aldama)

La anterior previsión no concuerda con la tipología legal de Consejeros de las Cajas de Ahorros por su naturaleza y régimen jurídico. En la composición del Consejo de Administración se cumplen las Leyes Estatal y Regional y los Estatutos de la Caja, al contar en su seno con representación de todos los Grupos presentes en la Asamblea General y elegirse los Consejeros por el sistema proporcional. Se cumple la recomendación relativa al predominio de Consejeros no ejecutivos, ya que el Consejo de la Caja no cuenta con Consejeros Ejecutivos ni los Estatutos prevén la existencia de tales.

#### Recomendación 4.

"Que el Consejo de Administración ajuste su dimensión para lograr un funcionamiento más eficaz y participativo. En principio, el tamaño adecuado podría oscilar entre cinco y quince miembros. " (Olivencia. "Que el Consejo de Administración tenga un número razonable de miembros para asegurar su operatividad y el trabajo de cada consejero, y poder contar con todos los medios necesarios para el mejor y más eficaz ejercicio de sus funciones, incluyendo la comunicación con los responsables de las diferentes áreas de negocio y servicios, y, en su caso, la asistencia de expertos externos." (Aldama)

El número de componentes del Consejo de La Caja es de 15, de conformidad con lo establecido por la Ley Regional y los Estatutos de la Entidad (art. 27). Los Estatutos de la Caja (Art. 6), de conformidad con lo dispuesto por la Ley Regional, declaran expresamente el derecho de información que asiste a los componentes de los Órganos de Gobierno de la Entidad, imponiendo correlativamente a los respectivos Presidentes de cada Órgano la obligación de velar por su cumplimiento. El procedimiento o forma para el ejercicio de este derecho se regula por el artículo 27 del Reglamento de Funcionamiento Interno del Consejo de Administración.

#### Recomendación 5.

"Que, en el caso de que el Consejo opte por la fórmula de acumulación en el Presidente del cargo de primer ejecutivo de la sociedad, adopte las cautelas necesarias para reducir los riesgos de la concentración de poder en una sola persona".

En la Caja no se acumula la función de Presidencia y el cargo de primer ejecutivo. La condición de primer ejecutivo de la Caja recae en el Director General.

#### Recomendación 6.

"Que se dote de mayor relevancia a la figura del Secretario del Consejo, reforzando su independencia y estabilidad y destacando su función de velar por la legalidad formal y material de las actuaciones del Consejo".

De conformidad con los Estatutos el Secretario del Consejo es elegido por el Consejo de Administración de entre sus componentes. Entre sus funciones están la supervisión de la redacción de las actas de las sesiones, la firma de las mismas y dar fe de los acuerdos con el visto bueno del Presidente, revisando y expidiendo las correspondientes certificaciones. El Secretario del Consejo lo es igualmente de la Asamblea General, ejerciendo la responsabilidad de elaborar la lista de asistentes, determinar el cumplimiento de requisitos en cuanto a quórum de asistencia y quórum decisorio, y asiste al Presidente en la ordenación del desarrollo de las sesiones. Para desempeñar sus funciones, el Secretario del Consejo cuenta con el apoyo de la Secretaría General y de los Servicios Jurídicos de la Caja. Además la figura del Secretario del Consejo de Administración (elección, funciones, sustituciones, etc.) se regula de forma específica en el artículo 15 del Reglamento de funcionamiento interno del Consejo de Administración de CCM.

#### Recomendación 7.

"Que la composición de la Comisión Ejecutiva, cuando ésta exista, refleje el mismo equilibrio que mantenga el Consejo entre las distintas clases de consejeros, y que las relaciones entre ambos órganos se inspiren en el principio de transparencia, de forma que el Consejo tenga conocimiento completo de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la Comisión"

Por imperativo de la Ley Regional y conforme a los Estatutos de la Caja (Art. 42), en la Comisión Ejecutiva tienen presencia todos los Grupos de Representación presentes en el Consejo de Administración, y en la misma proporción.

#### Recomendación 8.

"Que el Consejo de Administración constituya en su seno Comisiones delegadas de control, compuestas exclusivamente por consejeros externos, en materia de información y control contable (Auditoría); selección de consejeros y altos directivos (Nombramientos); determinación y revisión de la política de retribuciones (Retribuciones); y evaluación del sistema de gobierno (Cumplimiento)".

Los vigentes Estatutos de la Caja (Caps. VI, VII y VIII), conformes en este punto a la Ley Estatal y a la Ley del Mercado de Valores, instauran los Órganos de Apoyo al Consejo de Administración que son el Comité de Auditoría, la Comisión de Retribuciones y la Comisión de Inversiones. Estos Órganos se rigen por lo dispuesto en los Estatutos y por sus Reglamentos Internos de Funcionamiento aprobados por el Consejo de Administración.

CCM como Caja de Ahorros y en virtud de lo dispuesto en la legislación que las regula, tiene una Comisión de Control, órgano propio y característico de las Cajas de Ahorros, que tiene como función general cuidar que la gestión del Consejo de Administración se cumpla con la máxima eficacia y precisión, dentro de las líneas generales señaladas por la Asamblea General y de las directrices emanadas de la normativa financiera.

#### Recomendación 9.

"Que se adopten las medidas necesarias para asegurar que los consejeros dispongan con la antelación precisa de la información suficiente, específicamente elaborada y orientada para preparar las sesiones del Consejo, sin que pueda eximir de su aplicación, salvo en circunstancias excepcionales, la importancia o naturaleza reservada de la información".

Esta recomendación está regulada en el artículo 19 del Reglamento de Funcionamiento Interno del Consejo de Administración de CCM y en el artículo 14 del Reglamento de Funcionamiento Interno de la Comisión de Control de CCM.

#### Recomendación 10.

"Que, para asegurar el adecuado funcionamiento del Consejo, sus reuniones se celebren con la frecuencia necesaria para el cumplimiento de su misión; se fomente por el Presidente la intervención y libre toma de posición de todos los consejeros; se cuide especialmente la redacción de las actas y se evalúe, al menos anualmente, la calidad y eficiencia de sus trabajos". (Olivencia) "El Consejo de Administración se reunirá en todas las ocasiones en las que el Presidente o un número suficiente de consejeros así lo solicitara, de acuerdo también con sus Estatutos y Reglamento. A lo largo del ejercicio deberá analizar de forma específica el presupuesto y la marcha del plan estratégico, si lo hubiere, y su grado de cumplimiento, así como los estados financieros trimestrales que la sociedad haya de enviar a los órganos reguladores o de supervisión de los mercados para su publicación".

Tanto la Ley 4/1997 de Cajas de Ahorros de Castilla la Mancha Regional y los Estatutos de CCM (art. 38.1) disponen que el Consejo de Administración se reúna con periodicidad mensual, admitiendo una pausa en periodo estival. Del mismo modo y de conformidad con lo dispuesto por la Ley Regional y los Estatutos de la Entidad (Art. 38.2) se cumple igualmente en cuanto a la posibilidad de que el Consejo sea convocado a iniciativa de un número determinado de Consejeros (una cuarta parte).

#### Recomendación 11.

"Que la intervención del Consejo en la selección y reelección de sus miembros se atenga a un procedimiento formal y transparente, a partir de una propuesta razonada de la Comisión de Nombramientos".

De conformidad con lo dispuesto por las Leyes Estatal y Regional, y en los Estatutos de la Caja, la intervención del Consejo con relación a la elección de sus componentes se limita a los aspectos de procedimiento: apertura del proceso de elección de los miembros de los Órganos de Gobierno de la Caja y convocatoria de la Asamblea General en la que hayan de producirse los nombramientos de Vocales del Consejo. En virtud de lo dispuesto en el artículo 31 de los Estatutos de CCM, las propuestas de nombramiento corresponden exclusivamente a los Consejeros Generales de cada Grupo de Representación de la Asamblea General. Con arreglo a las Leyes Estatal y Autonómica, los procesos de nombramiento, sustitución y reelección de los miembros del Consejo están regulados por un Reglamento Electoral, y son supervisados en todo momento por la Comisión de Control que vela, entre otros aspectos, por la legalidad y la transparencia del proceso.

#### Recomendación 12.

"Que las sociedades incluyan en su normativa la obligación de los consejeros de dimitir en supuestos que puedan afectar negativamente al funcionamiento del Consejo o al crédito y reputación de la sociedad".

De acuerdo con las Leyes Estatal y Regional que regulan el funcionamiento de los órganos de gobierno de las Cajas de Ahorros, en los Estatutos de la Entidad (Art. 21 y 34) figura, entre los supuestos de cese, el acuerdo de separación adoptado por mayoría de dos tercios de los asistentes a la Asamblea General, previo expediente instruido por la Comisión de Control, cuando un Consejero incumpliera los deberes inherentes a su cargo o perjudique con su actuación pública o privada el prestigio, buen nombre o actividad de la Caja.

#### Recomendación 13.

"Que se establezca una edad límite para el desempeño del cargo de consejero, que podría ser de sesenta y cinco a setenta años para los consejeros ejecutivos y el Presidente, y algo más flexible para el resto de los miembros."

Los Estatutos de la Caja (Art. 28), de conformidad con lo establecido por la Ley Regional, disponen el cese en el cargo de Consejero (componente del Consejo de Administración) a la edad de sesenta y cinco años. Esta norma se aplica también a los miembros de la Comisión de Control en virtud de lo dispuesto en el artículo 49 de los Estatutos de la Entidad.

#### Recomendación 14.

"Que se reconozca formalmente el derecho de todo consejero a recabar y obtener información y el asesoramiento necesarios para el cumplimiento de sus funciones de supervisión, y se establezcan los cauces adecuados para el ejercicio de este derecho, incluso acudiendo a expertos externos en circunstancias especiales".

Los Estatutos de la Caja (Art. 6), de conformidad con lo dispuesto por la Ley Regional, declaran expresamente el derecho de información que asiste a los componentes de los Órganos de Gobierno de la Entidad, imponiendo correlativamente a los respectivos Presidentes de cada Órgano la obligación de velar por su cumplimiento. El procedimiento

o forma para el ejercicio de este derecho se regula por el artículo 27 del Reglamento de Funcionamiento Interno del Consejo de Administración para los componentes del mismo, y por el artículo 23 del Reglamento de Funcionamiento Interno de la Comisión de Control para los consejeros miembros de la misma.

#### Recomendación 15.

"Que la política de remuneración de los consejeros, cuya propuesta, evaluación y revisión debe atribuirse a la Comisión de Retribuciones, se ajuste a los criterios de moderación, relación con los rendimientos de la sociedad e información detallada e individualizada".

El ejercicio de los cargos en los Órganos de Gobierno de la Caja es gratuito, tal y como disponen las Leyes Estatal y Regional y los Estatutos de la Caja (Art. 8), admitiéndose únicamente el pago de dietas por asistencia y desplazamiento a las sesiones de los Órganos de Gobierno en el importe que acuerda el Consejo de Administración, y que cuenta con la autorización expresa de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

#### Recomendación 16.

"Que la normativa interna de la sociedad detalle las obligaciones que dimanen de los deberes generales de la diligencia y lealtad de los consejeros, contemplando, en particular, la situación de conflictos de intereses, el deber de confidencialidad, la explotación de oportunidades de negocio y el uso de activos sociales".

Los Estatutos (Art. 5) imponen a los Consejeros, el deber de actuar en beneficio exclusivo de los intereses de la Caja y del cumplimiento de su función social y la obligación de confidencialidad (Art. 7) considerándose el quebrantamiento de esta última justa causa para el cese. Con relación a los potenciales conflictos de interés las Leyes Estatal y Autonómica y los Estatutos de la Caja (artículo 30) obligan a que la concesión de operaciones de préstamo, crédito y aval, así como la adquisición o enajenación de activos a los miembros del Consejo de Administración, de la Comisión de Control, al Director General y a las personas físicas y jurídicas vinculadas con ellos (incluidas las sociedades del grupo CCM en las que desempeñen cargos de administración) sean aprobadas por el Consejo de Administración en pleno y autorizadas por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha. En los reglamentos de funcionamiento tanto del Consejo de Administración como de la Comisión de Control, se regulan de manera detallada los deberes de diligencia, fidelidad, lealtad y confidencialidad a que están sujetos los miembros de los órganos de gobierno de la entidad.

#### Recomendación 17.

"Que el Consejo de Administración promueva la adopción de las medidas oportunas para extender los deberes de lealtad a los accionistas significativos, estableciendo, en especial, cautelas para las transacciones que se realicen entre éstos y la sociedad".

Resultan de aplicación lo dispuesto en la Ley Regional y los Estatutos de la Caja (Art. 30) en relación con las cautelas en la concesión de operaciones de préstamo, crédito y aval a favor las Instituciones Públicas y a las Organizaciones no Públicas que hayan designado como Consejeros Generales a componentes del Consejo de Administración; estas operaciones deben acordarse por el Consejo de Administración en pleno y contar con la autorización de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

#### Recomendación 18.

"Que se arbitren medidas encaminadas a hacer más transparente el mecanismo de delegación de votos y a potenciar la comunicación de la sociedad con sus accionistas, en particular con los inversores institucionales".

La Ley Regional, y en concordancia los Estatutos de la Caja (Art. 25, 39 y 50) prohíben la delegación de voto en cualquier Órgano de Gobierno.

#### Recomendación 19.

"Que el Consejo de Administración, más allá de las exigencias impuestas por la normativa vigente, se responsabilice de suministrar a los mercados información rápida, precisa y fiable, en especial cuando se refiera a la estructura del accionariado, a modificaciones sustanciales de las reglas de Gobierno, a operaciones vinculadas de especial relieve o a la autocartera".

Corresponde al Consejo de Administración, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 86 de los Estatutos de la Caja, establecer las políticas y medidas de transparencia e información pública.

#### Recomendación 20.

"Que toda la información financiera periódica que, además de la anual, se ofrezca a los mercados se elabore conforme a los mismos principios y prácticas profesionales de las cuentas anuales, y antes de ser difundida, sea verificada por la Comisión de Auditoría".

La información financiera periódica que se divulga en cumplimiento de las exigencias legales establecidas, debe atenerse en cuanto a su presentación a los formatos aprobados por el regulador. De acuerdo con el artículo 59 f) de los Estatutos y el artículo 7.2 a) del Reglamento de Funcionamiento del Comité de Auditoría, la información financiera divulgada a los mercados debe ser previamente revisada por el Comité de Auditoría.

#### Recomendación 21.

"Que el Consejo de Administración y la Comisión de Auditoría vigilen las situaciones que puedan suponer riesgo para la independencia de los auditores externos de la sociedad y, en concreto, que verifiquen el porcentaje que representan los honorarios satisfechos por todos los conceptos sobre el total de ingresos de la firma auditora, y que se informe públicamente de los correspondientes a servicios profesionales de naturaleza distinta a los de Auditoría".

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 e) de los Estatutos y el 7.1 c) del Reglamento de Funcionamiento del Comité de Auditoría, entre las funciones de dicho Comité se encuentra la de mantener la relación con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la normativa de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.

#### Recomendación 22.

"Que el Consejo de Administración procure evitar que las cuentas por él formuladas se presenten a la Junta General con reservas y salvedades en el informe de Auditoría, y que, cuando ello no sea posible, tanto el Consejo como los auditores expliquen con claridad a los accionistas y a los mercados el contenido y el alcance de las discrepancias".

Las excepcionales circunstancias en que se encuentra la entidad derivadas del Acuerdo de sustitución de Administradores adoptada por la Comisión Ejecutiva del Banco de España adoptado con fecha 28 de Mayo de 2009, impiden a los actuales administradores valorar el grado de cumplimiento real y efectivo de la actuación de la entidad en este punto.

#### Recomendación 23.

"Que el Consejo de Administración incluya en su informe público anual información sobre sus reglas de gobierno, razonando las que no se ajusten a las recomendaciones de este Código". (Olivencia)

Se cumple con la emisión del presente primer Informe Anual de Gobierno Corporativo, referente al ejercicio 2009. Los administradores de la Caja, para su aplicación en este Informe, ante la ausencia de Códigos Públicos o Códigos Uniformes específicos para las Cajas de Ahorros ha optado por informar del cumplimiento de las prácticas de Buen Gobierno con arreglo al Código Olivencia y el Informe Aldama como referentes uniformes más conocidos por los mercados, lo que por un lado facilita la comparabilidad de la información que se presenta y, por otro, no exige para su comprensión especiales conocimientos de las peculiaridades del régimen jurídico de las Cajas de Ahorros Españolas.

Las excepcionales circunstancias en que se encuentra la entidad derivadas del Acuerdo de sustitución de Administradores adoptada por la Comisión Ejecutiva del Banco de España adoptado con fecha 28 de Mayo de 2009, impiden a los actuales administradores valorar el grado de cumplimiento real y efectivo de la actuación de la entidad en relación con las prácticas de Buen Gobierno, en general, y con el contenido de las referidas Recomendaciones en particular.

#### Recomendación 24.

"Una vez elegidos los consejeros externos dominicales o independientes por la Junta General, el Consejo de Administración no debería proponer su cese antes del cumplimiento del periodo estatutario para el que fueron nombrados, salvo por causas excepcionales y justificadas aprobadas por el Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Nombramientos." (Aldama).

En virtud de lo dispuesto en la LORCA, en la Ley de Cajas de Ahorros de Castilla la Mancha y los Estatutos de la Caja (Art. 21), el nombramiento de los miembros de los Órganos de Gobierno de la Entidad, incluidos los componentes del Consejo de Administración, es irrevocable y sólo pueden cesar en los casos previstos en los propios Estatutos (numerus clausus).

#### Recomendación 25.

"Con ocasión de la celebración de las Juntas Generales de Accionistas, y desde su convocatoria, la sociedad debería informar del contenido íntegro de todas las propuestas de acuerdo que se vayan a someter a la Junta, utilizando para ello la propia página web, con independencia de cualquier otro procedimiento legal o voluntario de que se dote la sociedad."

La publicidad de la convocatoria de la Asamblea General y la información a los Consejeros Generales están reguladas por la Ley Regional y resultan de obligado cumplimiento para la entidad.

#### Recomendación 26.

"Toda sociedad habría de dotarse de un conjunto de reglas o criterios de gobierno corporativo incluyendo, al menos, los Reglamentos de la Junta General y del Consejo de Administración." (Aldama)

La Asamblea General de Caja Castilla la Mancha aprobó en sesión celebrada el 16 de diciembre de 2005 los Reglamentos de funcionamiento interno de sus órganos de Gobierno (Asamblea General, Consejo de Administración, Comisión de Control), entrando en vigor el 14 de febrero de 2006, fecha en la que la Excm. Consejera de Economía y Hacienda de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha dictó resolución por la que se aprobaban los mencionados Reglamentos de funcionamiento interno

Recomendación 27.

"Contar con una página web a través de la cuál se pueda informar tanto a los accionistas, inversores y al mercado en general de los hechos económicos y de todos aquellos de carácter significativo que se produzcan en relación con la Sociedad, como facilitar la participación de los accionistas en el ejercicio de su derecho de información y, en su caso, de otros derechos societarios." (Aldama)

La web CCM en su apartado Corporativa CCM recoge toda la información exigida a las Cajas de Ahorros como de obligada difusión por la Orden ECO/354/2004, de 17 de febrero, y la Circular 2/2005, de 21 de abril, y determinada información que la citada Orden configura como voluntaria o potestativa.

## **K** OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

**Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de Gobierno Corporativo aplicadas por su entidad que no ha sido abordado por el presente Informe a continuación mencione y explique su contenido.**

Nota 1:

Con fecha 28 de marzo de 2009, la Comisión Ejecutiva del Banco de España, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 26/1988, de 29 de julio, sobre Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito, nombró Administradores Mancomunados en sustitución del Consejo de Administración de Caja Castilla La Mancha a D. Raúl Hernández Pardo, D. Carlos Miguel Hervás Arnáez y D. Jorge Pérez-Cerdá Silvestre.

En el referido acuerdo se advierte de que dichos administradores, ostentarán todas las facultades que la normativa aplicable reconoce al órgano de administración sustituido. En particular, podrán:

- Nombrar el equipo de dirección que crea oportuno para cumplir sus funciones.
- Dirigir, controlar y ejecutar la actividad diaria de la entidad.
- Diseñar las medidas necesarias para afrontar la situación en la que se encuentra la entidad y, en su caso, proponerlas a su asamblea general y al Banco de España.
- Conceder y revocar poderes, incluso los que en la actualidad se encuentren vigentes.

Dicha medida se mantendrá hasta que el Banco de España estime superada la situación que lo ha motivado.

Como consecuencia de lo anterior y habida cuenta, por un lado, que hasta el 29 de marzo de 2009 la estructura y funcionamiento de los Órganos de Gobierno de Caja Castilla La Mancha fue el normal de la entidad, y por otro que el propio Modelo normalizado de Informe Anual de Gobierno Corporativo contemplado en la Circular 2/2005 no prevé la excepcional situación en que se encuentra CCM desde esa fecha, se ha optado por cumplimentar los distintos apartados del presente informe conforme al esquema de gobierno corporativo previsto para el funcionamiento normal de la entidad, detallando a través de notas incluidas en este apartado K) aquellas modificaciones o limitaciones al mismo que se derivan de la medida de sustitución de administradores anteriormente expuesta.

Nota 2:

Como consecuencia de lo mencionado en la anterior nota, no se ha podido cumplimentar los siguientes apartados:

- Apartado A.2.1. miembros del Consejo de Administración.
- Apartado A.2.22 miembros de la Comisión Ejecutiva.
- Apartado A.2.26 miembros del Comité de Auditoría.
- Apartado A.2.28 miembros de la Comisión de Retribuciones.
- Apartado A.2.30 miembros de la Comisión de Inversiones.
- Apartado A.2.36 miembros de la Comisión de Obra Social.
- Apartado B.1. (ver Nota 19)

Nota 3:

Respecto al apartado A.2.1 durante el año 2009 se han producido cambios sustanciales en la composición del Consejo de Administración:

a) Cesaron por renuncia en febrero de 2009 D. Jesús Bárcenas López, D<sup>a</sup>. Rosa María Romero Sánchez y D. Emilio Sanz Sánchez, siendo sustituidos por D. Angel Nicolás García, D. Luis Francisco Galán Polo y D. Emilio Loriente Piqueras, respectivamente.

b) Como consecuencia de la intervención de la Entidad por el Banco de España, el 28 de marzo de 2009 fueron sustituidos en sus cargos D. Juan Pedro Hernández Moltó, D. Federico Andrés Rodríguez Morata, D. Ismael Cardo Castillejo, D. Angel Nicolás García, D. Tomás Martín-Peñato Alonso, D. Florencio Fernández Gutiérrez, D. Antero Luján Alzallu, D<sup>a</sup>. Amalia Blanco Paños, D. Augusto Germán Chamón Arribas, D. Emilio Loriente Piqueras, D. Luis Francisco Galán Polo, D. Eugenio Sánchez García, D. José Fernando Sánchez Bódalo, D. Carlos Jiménez Morante y D. José María Fresneda Fresneda.

Nota 4:

En febrero de 2009 cesó por renuncia el vocal de la Comisión de Control D. Jesús Labrador Encinas (grupo de representación de los Impositores), siendo sustituido por D. Angel Parreño Lizcano.

Nota 5:

Respecto al apartado A.2.6, y al apartado A.2.15, debe señalarse que el órgano de administración de Caja Castilla La Mancha posterior al 29 de marzo de 2009 ostentará todas las facultades que la normativa aplicable reconocía al órgano de administración sustituido, para cuyo ejercicio actuarán mancomunadamente uno de los administradores provisionales designados con cualquiera de los otros dos.

Nota 6:

Respecto al apartado A.2.7, debe señalarse que salvo en las decisiones relativas a la concesión de riesgos que por su importe correspondían bien a la Comisión Ejecutiva bien al Consejo de Administración destituidos, no existe ninguna herramienta informática con el fin de controlar el cumplimiento de los acuerdos adoptados por el órgano de administración.

Nota 7:

Respecto al apartado A.2.11, debe señalarse que el número de reuniones consignado tuvieron lugar antes del acuerdo de sustitución del Consejo de Administración.

Nota 8:

Respecto a los apartados A.2.17 y A.2.26, debe advertirse que tras el acuerdo de sustitución del Consejo de Administración dejaron de existir los órganos delegados y de apoyo al Consejo, entre los que se encontraba la el Comité de Auditoría.

Nota 9:

Respecto al apartado A.2.25, debe señalarse que tras el acuerdo de sustitución del Consejo de Administración dejaron de existir los órganos delegados y de apoyo al Consejo, entre los que se encontraba la Comisión Ejecutiva.

Nota 10:

Respecto al apartado A.2.28, debe significarse que tras el acuerdo de sustitución del Consejo de Administración dejaron de existir los órganos delegados y de apoyo al Consejo, entre los que se encontraba la Comisión de Retribuciones.

Nota 11:

Respecto a los apartados A.2.30 y A.2.34., debe significarse que tras el acuerdo de sustitución del Consejo de Administración dejaron de existir los órganos delegados y de apoyo al Consejo, entre los que se encontraba la Comisión de Inversiones

Nota 12:

Respecto al apartado A.2.35, debe señalarse que el número de reuniones consignado tuvieron lugar antes del acuerdo de sustitución del Consejo de Administración.

Nota 13:

Respecto al apartado A.2.35, debe recordarse que tras el acuerdo de sustitución del Consejo de Administración dejaron de existir los órganos delegados y de apoyo al Consejo.

Nota 14:

Respecto al apartado A.3.3. de este informe debe precisarse que las funciones legalmente atribuidas a la Comisión de Control han quedado reducidas, como consecuencia de las excepcionales circunstancias derivadas del acuerdo de sustitución del Consejo de Administración, básicamente a las funciones relacionadas con la materia electoral.

Nota 15:

El apartado G del informe no se ha cumplimentado al haberse celebrado sólo una sesión de la Comisión de Inversiones, en la cual no se emitió ningún informe sobre adquisiciones o ventas de participaciones significativas de sociedades cotizadas, ni sobre inversiones y desinversiones en proyectos empresariales con presencia en la gestión o en sus órganos de gobierno.

Nota 16:

Los apartados, detallados a continuación, no han sido cumplimentados al no emitir cuotas participativas negociadas en mercados oficiales de valores:

- Apartado A.2.11 Número de reuniones sin la asistencia de su presidente.
- Apartado A.2.18, A.2.20, A.2.21, F.3, F.4, F.5, H.4.
- Epígrafe I: Cuotas Participativas.

Nota 17:

A 31 de diciembre de 2009 el número real de Consejeros Generales de la Asamblea General es de 148, por encontrarse pendiente la cobertura de dos vacantes, por parte del grupo de Cortes de Castilla La Mancha y del Grupo de Organizaciones e Instituciones no públicas.

Nota 18:

El representante de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha en la Comisión de Control de la Entidad que prescribe el artículo 52.4 de la Ley 4/1997, de 4 de julio, de Caja de Ahorros de Castilla-La Mancha, es D. Antonio Díez Lozano.

Nota 19:

Las operaciones del Consejo de Administración, que a continuación se declaran, son las que se formalizaron hasta el 29 de marzo de 2009, fecha de su sustitución.

Nombre	Denominación social	Naturaleza	Importe	Condiciones
miembro	de la Caja o entidad	operación	(miles euros)	
consejo	dotada, adscrita o participada			
Angel Nicolas	CCM		Préstamo inversiones	1.650 Garantía hipotecaria;
García		a más 6 años empresa		Plazo vencimiento

23-

		controlada		03-2011; tipo interés fijo 6,5%.
Angel Nicolas hipotecaria;	CCM	Préstamo inversiones	540	Garantía
García 26-		a más 6 años empresa		Plazo vencimiento
		controlada		03-2015; tipo interés variable euribor 1 año +3 puntos. Fijo primer año 6,5%; Revisión semestral.
Isamel Cardo Castillejo	CCM	Cuenta Crédito	15	Garantía personal; Fecha vencimiento 15-02-2010; tipo interés variable euribor 1 año +0,50.
Juan Pedro Hernández Moltó	CCM	Cuenta Crédito	20	Garantía personal; Fecha vencimiento 08-01-2010; Tipo interés variable euribor 1 año +0,50.

Nota 20:

Respecto al apartado H.2. letras a), c) y d), las dietas declaradas se corresponden a las percibidas por los miembros del Consejo de Administración sustituido que se corresponden con reuniones de los distintos órganos llevadas a cabo con anterioridad al 29 de marzo de 2009. Los actuales administradores mancomunados de la entidad no cobran dietas por asistencia ni ninguna otra retribución análoga.

Nota 21:

Respecto al apartado H.1., debe señalarse que en el importe de las remuneraciones percibidas se incluyen las retribuciones percibidas en el ejercicio 2009 por los miembros del Comité de Dirección de la entidad, así como los emolumentos percibidos por los miembros del Consejo de Administración en su calidad de directivos hasta el momento en que se produjo su sustitución con fecha 29 de marzo de 2009. Los actuales administradores de la entidad no perciben retribución alguna de Caja Castilla La Mancha por el desempeño de sus funciones.

Nota 22:

Este Informe Anual de Gobierno Corporativo ha sido aprobado el 31 de marzo de 2010 por los Administradores Mancomunados de la Caja de Ahorros de Castilla La Mancha, D. Raúl Hernández Pardo, D. Carlos Miguel Hervás Arnáez y D. Jorge Pérez-Cerdá Silvestre.

**Este Informe Anual de Gobierno Corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha 31-03-2010.**

**Indique los miembros del Consejo que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.**

Abstención / voto contrario	Nombre del vocal del Consejo

**ADDENDA AL ANEXO I**

**A.1. ASAMBLEA GENERAL**

**A.1.1. CONSEJEROS GENERALES**

**CONSEJEROS GENERALES**

<b>Nombre del consejero general</b>	<b>Grupo al que pertenece</b>	<b>Fecha de nombramiento</b>
JOSE ACEITUNO SANCHEZ	IMPOSITORES	23-07-2007
JUAN JOSE ALCALA MAGRO	CORTES CASTILLA LA MANCHA	19-06-2008
Mª LUISA ALMAGRO ALCALDE	CORTES CASTILLA LA MANCHA	22-07-2004
ANGEL AMADOR MUÑOZ	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	22-07-2004
JOSEFA AMARO ZAMORA	CORTES CASTILLA LA MANCHA	22-07-2004
RAUL AMORES PEREZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	22-07-2004
ROBERTO ARCOS GALIANO	IMPOSITORES	23-07-2007
JESUS ASENSIO GARRIDO	CORPORACIONES MUNICIPALES	22-07-2004
PILAR ATENCIA MOLINA	EMPLEADOS	23-07-2007
ALEJANDRO BALDUEZA ARTEAGA	IMPOSITORES	23-07-2007
JESUS BARCENAS LOPEZ	ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES NO PUBLICAS	22-07-2004
SANTOS BARRIOS GARCIA	EMPLEADOS	23-07-2007
ENRIQUE BELDA PEREZ-PEDRERO	CORTES CASTILLA LA MANCHA	22-07-2004
CONSTANTINO BERRUGA SIMARRO	CORPORACIONES MUNICIPALES	22-07-2004
FERNANDO BOTICA ARTALEJO	EMPLEADOS	23-07-2007
JUAN VICENTE CABALLERO DE LA CALLA	CORPORACIONES MUNICIPALES	17-03-2009
LUIS CABANILLAS PINEL	CORPORACIONES MUNICIPALES	22-07-2004
AURELIO CABAÑAS GONZALEZ	IMPOSITORES	23-07-2007
AMAYA CASILDA CADIZ SANCHEZ	CORTES CASTILLA LA MANCHA	22-07-2004
ANTONIO CALLADO GARCIA	CORTES CASTILLA LA MANCHA	19-06-2008
EMIGDIO CANO GOMEZ	IMPOSITORES	23-07-2007
JUAN CARBONERAS MARTINEZ	EMPLEADOS	23-07-2007
ISMAEL CARDO CASTILLEJO	CORPORACIONES MUNICIPALES	22-07-2004
JOSE MANUEL CARRION RODRIGUEZ	EMPLEADOS	23-07-2007
MARCELINO CASAS MUÑOZ	CORTES CASTILLA LA MANCHA	22-07-2004
Mª NIEVES CASTELLANOS HERRAIZ	IMPOSITORES	23-06-2009
ADOLFO CASTILLO GARCIA	IMPOSITORES	23-07-2007
AUGUSTO GERMAN CHAMON ARRIBAS	IMPOSITORES	23-07-2007
JOSE MARIA CHAVES GOMEZ-ORIHUELA	CORTES CASTILLA LA MANCHA	22-07-2004
JESUS CORDENTE ORTEGA	IMPOSITORES	23-07-2007
CARLOS MANUEL COTILLAS LOPEZ	CORTES CASTILLA LA MANCHA	22-07-2004
LUIS MANUEL CRESPO SEVILLA	EMPLEADOS	23-07-2007
JESUS MIGUEL DIONISIO BALLESTEROS	CORPORACIONES MUNICIPALES	22-07-2004
CESAR DURAN LUNA	ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES NO PUBLICAS	22-07-2004
MIGUEL ESCRIBANO TEVAR	IMPOSITORES	23-07-2007
JULIAN ESCUDERO GONZALEZ	CORTES CASTILLA LA MANCHA	22-07-2004
SANTIAGO ESPINOSA CANIZARES	IMPOSITORES	23-07-2007
VICTOR MANUEL FERNANDEZ BENITO	CORPORACIONES MUNICIPALES	22-07-2004
FLORENCIO FERNANDEZ GUTIERREZ	IMPOSITORES	23-07-2007
BLAS FELIPE FERNANDEZ SANCHEZ	CORTES CASTILLA LA MANCHA	22-07-2004
JOSE RAMON FERNANDEZ TELLEZ	IMPOSITORES	23-07-2007
ISIDRO FLORES LOPEZ	IMPOSITORES	23-07-2007
JUAN JOSE FLORES VAQUERO	EMPLEADOS	23-07-2007
JOSE MARIA FRESNEDA FRESNEDA	ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES NO PUBLICAS	22-07-2004
Mª CRISTINA FUENTE CARBALLO	CORTES CASTILLA LA MANCHA	22-07-2004
LUIS FRANCISCO GALAN POLO	CORTES CASTILLA LA MANCHA	22-07-2004

JOSE LUIS GARCIA JARAMA	ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES NO PUBLICAS	11-05-2006
MARIA CARMEN GARCIA MORALEDA	IMPOSITORES	23-07-2007
FRANCISCO GARCIA SIERRA	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	22-07-2004
JULIAN GARCIA-LAJARA GARCIA-LAJARA	IMPOSITORES	23-07-2007
AMPARO GARVI GARRIDO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	22-07-2004
ANDRES GOMEZ BETETA	ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES NO PUBLICAS	22-07-2004
ALVARO GOMEZ GONZALEZ	IMPOSITORES	23-07-2007
ANIBAL GOMEZ PALOMARES	IMPOSITORES	23-07-2007
VICENTE GOMEZ SALTO	EMPLEADOS	23-07-2007
ANGEL GONZALEZ LOPEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	22-07-2004
JOSE JULIAN GONZALEZ PEREZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	22-07-2004
ROCIO GUERRERO GOMEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	22-07-2004
MANUEL DE LA GUIA ANGULO	IMPOSITORES	23-07-2007
Mª JESUS GUTIERREZ GALLEG0	IMPOSITORES	23-07-2007
JOAQUIN CARLOS HERMOSO MURILLO	CORPORACIONES MUNICIPALES	18-12-2006
Mª VICTORIA HIDALGO LANCHA	IMPOSITORES	23-07-2007
Mª CRIPTANA HUERTAS MUÑOZ-QUIROS	IMPOSITORES	23-07-2007
PEDRO HUMANES GUERRERO	IMPOSITORES	23-07-2007
JOSE MIGUEL IMEDIO PUEBLA	CORTES CASTILLA LA MANCHA	22-07-2004
JOSE LUIS IRALA PUYO	EMPLEADOS	23-07-2007
FERNANDO JEREZ ALONSO	IMPOSITORES	23-07-2007
JULIAN JIMENEZ ARAQUE	CORPORACIONES MUNICIPALES	22-07-2004
CARLOS JIMENEZ MORANTE	EMPLEADOS	23-07-2004
JUSTINO JUAREZ DEL CERRO	CORTES CASTILLA LA MANCHA	22-07-2004
JESUS LABRADOR ENCINAS	IMPOSITORES	23-07-2007
JUAN ANTONIO LEON TRIVIÑO	IMPOSITORES	23-07-2007
JULIAN LOMINCHAR LOZANO	CORTES CASTILLA LA MANCHA	22-07-2004
RAFAEL LOPEZ CABEZUELO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	22-07-2004
ALFONSA LOPEZ GONZALEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	22-07-2004
JUAN ANTONIO LOPEZ MONTERO	CORPORACIONES MUNICIPALES	22-07-2004
ANA MARIA LOPEZ MORENO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	22-07-2004
ERNESTO LOPEZ NAVARRO	CORTES CASTILLA LA MANCHA	22-07-2004
JOSE EDUARDO LOPEZ-ESPEJO MARTINEZ	IMPOSITORES	23-07-2007
SANTIAGA LOPEZ-LORIENTE AMORES	CORTES CASTILLA LA MANCHA	22-07-2004
SANTIAGO LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	22-07-2004
ANTERO LUJAN ALZALLU	IMPOSITORES	23-07-2007
TIRSO LUMBREERAS VAZQUEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	22-07-2004
Mª ANGELES MALAGON RODRIGUEZ	ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES NO PUBLICAS	22-07-2004
ALVARO MALDONADO FERNANDEZ DE TEJADA	ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES NO PUBLICAS	22-07-2004
JUAN ANTONIO MARIN CLARAMONTE	CORPORACIONES MUNICIPALES	22-07-2004
JESUS MARTIN RODRIGUEZ-CARO	CORPORACIONES MUNICIPALES	22-07-2004
TOMAS MARTIN-PEÑATO ALONSO	CORPORACIONES MUNICIPALES	22-07-2004
TOMAS MEJIA PEREZ-GRUESO	EMPLEADOS	23-07-2007
ONOFRE MORATIEL RODRIGUEZ	CORTES CASTILLA LA MANCHA	22-07-2004
JOSEFA MORENO DOCON	CORTES CASTILLA LA MANCHA	22-07-2004
Mª VICTORIA MOYA MARCO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	22-07-2004
LUIS MUELAS LOZANO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	22-07-2004
RAMON MUNERA TORRES	ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES NO PUBLICAS	22-07-2004
JULIO MUÑOZ RODRIGO	EMPLEADOS	23-07-2007
JUSTINIANO MUÑOZ SANCHEZ	CORTES CASTILLA LA MANCHA	22-07-2004
ANGEL NICOLAS GARCIA	ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES NO PUBLICAS	22-07-2004
RAFAEL PALACIOS SOLER	IMPOSITORES	23-07-2007
FRANCISCO JAVIER PARDO TORNERO	CORPORACIONES MUNICIPALES	22-07-2004
ANGEL PARREÑO LIZCANO	IMPOSITORES	23-07-2007

FRANCISCO JAVIER PARRILLA MORENO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	22-07-2004
CARLOS PEDROSA SERRANO	ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES NO PUBLICAS	22-07-2004
ARTEMIO PEREZ ALFARO	ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES NO PUBLICAS	22-07-2004
Mª EUGENIA PEREZ MOYA	IMPOSITORES	23-07-2007
Mª MERCEDES PICAZO RIERA	IMPOSITORES	23-07-2007
JUAN PINILLA NAVALMORAL	ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES NO PUBLICAS	22-07-2004
PEDRO PINILLA NAVALMORAL	IMPOSITORES	23-07-2007
ACACIO PLAZA LOPEZ	IMPOSITORES	23-07-2007
FEDERICO POZUELO SOLER	IMPOSITORES	23-07-2007
MANUEL ANGEL RABALO CASILLAS	IMPOSITORES	23-07-2007
ALFREDO RAMOS PEREZ-OLIVARES	CORPORACIONES MUNICIPALES	22-07-2004
JAIME RAMOS TORRES	CORTES CASTILLA LA MANCHA	22-07-2004
ANTONIO RICO CELAYA	IMPOSITORES	23-07-2007
FRANCISCO RISUEÑO JIMENEZ	CORTES CASTILLA LA MANCHA	22-07-2004
ANTONIO RODRIGUEZ GONZALEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	22-07-2004
ANTONIO RODRIGUEZ LOPEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	22-07-2004
FEDERICO ANDRES RODRIGUEZ MORATA	CORPORACIONES MUNICIPALES	22-07-2004
JOSE MARIA RONCERO GARRIDO	ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES NO PUBLICAS	22-07-2004
JOSE EMILIO RUBIO POVEDA	CORPORACIONES MUNICIPALES	22-07-2004
SALVADOR RUIZ LOPEZ	IMPOSITORES	23-07-2007
ADOLFO RUIZ MIEDES	IMPOSITORES	23-07-2007
MIGUEL ANGEL RUIZ-AYUCAR ALONSO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	22-07-2004
JUANA MARIA SAAVEDRA RUBIO	IMPOSITORES	23-07-2007
JOAQUINA SAIZ CEBRIAN	CORPORACIONES MUNICIPALES	22-07-2004
MONTSERRAT SANCHEZ BENAVENTE	IMPOSITORES	23-07-2007
JOSE FERNANDO SANCHEZ BODALO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	22-07-2004
MARIA DE LA O SANCHEZ DE LA ROSA DIOS	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	04-08-2006
JOSE SANCHEZ DE LOS SILOS SALAS	ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES NO PUBLICAS	22-07-2004
EUGENIO SANCHEZ GARCIA	CORTES CASTILLA LA MANCHA	22-07-2004
VICENTE SANCHEZ MIRA	CORPORACIONES MUNICIPALES	22-07-2004
MANUEL SANCHEZ PINGARRON	EMPLEADOS	23-07-2007
JESUS SANTOS PENALVER	IMPOSITORES	23-07-2007
ABRAHAM SARRION MARTINEZ	ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES NO PUBLICAS	22-07-2004
JOSE MARIA SERRANO RODRIGUEZ	ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES NO PUBLICAS	22-07-2004
VICTORIA SOBRINO GARCIA	CORTES CASTILLA LA MANCHA	22-07-2004
LUIS DEL TELL GONZALEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	22-07-2004
AGUSTIN TELLO ARCAS	IMPOSITORES	23-07-2007
JOSE MANUEL TOFINO PEREZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	22-07-2004
JOSE MARIA TOLEDO DIAZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	22-07-2004
BALBINO TORRES DIAZ-MAROTO	IMPOSITORES	23-07-2007
CRISTOBAL TORRES TORRES	ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES NO PUBLICAS	22-07-2004
FERNANDO JOSE TORRES VILLAMOR	CORTES CASTILLA LA MANCHA	19-06-2008
FRANCISCO JAVIER UBEDA NIETO	CORPORACIONES MUNICIPALES	14-02-2008
MANUEL VALCARCEL INIESTA	CORPORACIONES MUNICIPALES	22-10-2008
ALFONSO ZAMORA TALAYA	CORTES CASTILLA LA MANCHA	22-07-2004
LUIS ZARAGOZA AMADOR	CORPORACIONES MUNICIPALES	22-07-2004
PEDRO JESUS DE LA CRUZ SOLANO	CORTES CASTILLA LA MANCHA	22-07-2004
SILVIA DIAZ-ALEJO CORRALES	IMPOSITORES	15-04-2008

**A.1.4. En su caso, realice una descripción del contenido del reglamento de la Asamblea:**

Descripción
-------------

El Reglamento de la Asamblea General de Caja Castilla la Mancha tiene por objeto la regulación del régimen, organización y funcionamiento de misma.

La finalidad de este Reglamento es establecer una regla de transparencia al hacer públicos, desarrollando las normas legales y estatutarias, los procedimientos de preparación y celebración de las Asambleas Generales.

Se regula de manera detallada y precisa, todos aquellos aspectos relacionados con el funcionamiento de la Asamblea General que no lo están en los Estatutos de la Entidad, como son el Derecho de Información y la puesta a disposición de la información de los asuntos a tratar a los consejeros generales; la organización, constitución y desarrollo de la Asamblea General (lista de asistentes, composición de la mesa de la Asamblea, intervenciones de los asistentes, etc); y el acta de la Asamblea y la forma de dar publicidad a los acuerdos adoptados en la misma.

## **A.2. Consejo de Administración**

### **A.2.8. En su caso, realice una descripción del contenido del reglamento del Consejo de Administración.**

El Reglamento del Consejo de Administración tiene por objeto determinar de acuerdo con la Ley y los Estatutos de la Entidad los principios de actuación del Consejo de Administración de la Caja de Ahorros de Castilla La Mancha, establecer las normas básicas de su organización y funcionamiento, así como fijar las normas de conducta de sus miembros, para alcanzar el mayor grado de eficiencia posible y optimizar su gestión.